

PROCESO DE CONTRATACIÓN – STAR ACADEMY

1. El **3 de junio de 2025** hubo una reunión en la oficina de Suzanne Roig Fuertes, Secretaria del Departamento de la Familia (DF), con John Alvendia, Chief Executive Officer de Star Academy, en **donde se presentó el programa Star Academy para ofrecer servicios educativos en escuelas públicas financiado con fondos TANF.**
2. El **6 de octubre de 2025**, la Secretaria del DF, Suzanne Roig Fuertes, se reunió nuevamente con representantes de Star Academy. Estuvieron presentes John Alvendia, Virginia Robinson, Jay Wehser y Jorge Martínez, **quienes entregaron una propuesta que posteriormente fue enmendada en varias ocasiones por Star Academy a petición de la Secretaria Suzanne Roig Fuertes.**
3. **Luego de varios análisis técnicos y de presupuesto, la ADSEF le notificó a la Secretaria del DF que los fondos TANF no se podían utilizar para este proyecto,** ya que estaban destinados a cubrir las necesidades de alimento de familias de escasos recursos que no tienen ingresos y califican bajo alguna de las categorías del programa TANF. La Secretaria del DF continuaba insistiendo en que los fondos se podían utilizar para ofrecer servicios educativos, por lo que el Lcdo. Ramón Burgos Bermúdez, el 7 de octubre de 2025, solicitó una consulta a la Sra. Kisha Rusell de ACF (entidad federal que otorga los fondos TANF) sobre el proyecto Star Academy.
4. El **18 de noviembre de 2025**, la Sra. Linnette Martínez Ruiz, **esposa del presidente y nuevo dueño de Politank, Manuel Torres Nieves, cursó un correo electrónico a personal de Condado Travel solicitando una cotización urgente de los costos del viaje a la ciudad de New Orleans, Louisiana, del 7 al 10 de diciembre de 2025,** para la Secretaria Suzanne Roig, junto a la Lcda. Nicole Báez, Directora de la Oficina Legal del Secretariado, y Rossy X. Santiago Velázquez, Directora de Comunicaciones del Secretariado.
5. El **24 de noviembre de 2025**, Suzanne Roig y Juan Avilés solicitaron autorización a OGP para el viaje por la cuantía de \$7,610.80, lo cual OGP aprobó el 2 de diciembre de 2025 con fondos TANF.
6. La compañía Nola Education/Star Academy le envió a la Secretaria y al Subadministrador de ADSEF el itinerario de lo que se iba a realizar en ese viaje, el hotel donde se hospedaría la delegación de Puerto Rico y la logística a seguir.
7. Del **7 al 10 de diciembre de 2025, la delegación de Puerto Rico, encabezada por Suzanne Roig, realizó el viaje a Louisiana** para visitar las facilidades según el itinerario provisto por Nola Education/Star Academy.
8. El **11 de diciembre de 2025**, la Secretaria del DF, Suzanne Roig, cursó una comunicación a Kisha Rusell de ACF en respuesta a un correo electrónico enviado

por Rusell el **4 de diciembre de 2025**, preguntando qué elementos específicos, actividades, etc., estaban relacionados con un propósito TANF respecto a Star Academy.

9. El **18 de diciembre de 2025**, el Lcdo. Ramón Burgos Bermúdez, Administrador de ADSEF, cursó un correo electrónico al Sr. Juan Avilés, Subadministrador, indicando que “advenía en conocimiento de que realizó un viaje oficial a Louisiana del 7 al 10 de diciembre de 2025 con fondos públicos provenientes de ADSEF” y le requirió un informe detallado de la visita y reuniones que se llevaron a cabo.
10. El Sr. Juan Avilés Silvestry generó el informe y la agenda de trabajo de la visita a Louisiana, según solicitado por el Lcdo. Ramón Burgos.
11. **En el mes de diciembre**, luego de regresar del viaje a Louisiana, la compañía Nola Education se incorporó en el Departamento de Estado, ya que no estaba facultada para hacer negocios en Puerto Rico.
12. El **16 de enero de 2026**, la compañía LAP Consulting Group, Inc., en calidad de evaluador técnico externo, emitió un informe del proceso de evaluación de las propuestas recibidas y desarrolló la rúbrica oficial de evaluación. **Es importante destacar que los criterios establecidos en la rúbrica y los requerimientos no fueron emitidos por ADSEF, ya que ADSEF desconocía que este proceso se estaba llevando a cabo.** El comité evaluador fue designado por LAP Consulting Group, Inc.; sin embargo, los expertos del programa TANF ni personal de ADSEF fueron parte de este comité. Según LAP Consulting Group, Inc., recibió tres (3) propuestas por carta de invitación y les asignó los siguientes puntajes:

Proponente – Fecha recibida – Promedio % ponderado final

- Litoral Vivo – 8 de enero de 2026 – 55.3%
 - Coccoloba AgroEnvironmental, LLC – 8 de enero de 2026 – 24.7%
 - Nola Education, LLC – 9 de enero de 2026 – 95.7%
13. El **20 de enero de 2026**, la Secretaria Suzanne Roig notificó mediante carta a Nola Education/Star Academy la adjudicación del contrato para implementar en Puerto Rico un programa mediante el cual estudiantes con rezago académico en grados intermedios alcancen el éxito académico desarrollando habilidades de liderazgo y comunicación, y experimenten un cambio positivo hacia la escuela y su futuro. Indicó: “Nos complace informarle que su propuesta ha sido seleccionada para la adjudicación del contrato”. A los otros dos proponentes les informó que “su propuesta no fue seleccionada para la adjudicación del contrato”.
 14. **Luego de realizado este proceso**, la Oficina del Secretariado entregó a ADSEF el Informe Técnico del Proceso de Evaluación de Propuestas emitido por LAP Consulting Group, Inc., para que ADSEF generara el contrato. El Lcdo. Ramón Burgos, Administrador, y todos los componentes de ADSEF se opusieron a generar

dicho contrato, ya que el proceso fue irregular, no cumplió con los parámetros establecidos en los postulados del programa TANF y el programa TANF no tuvo participación en este proceso. Además, el expediente no fue entregado en su totalidad; no se recibieron: a. Copia de las invitaciones enviadas en el proceso de RFP. b. Copia de las propuestas recibidas y evaluadas por LAP Consulting Group.

15. **Días después, el Lcdo. Burgos renunció a la agencia y Suzanne Roig Fuertes nombró el 1 de marzo de 2026 a Juan Avilés Silvestry como Administrador Interino**, quien comenzó nuevamente a insistir en que se firmara el contrato.
16. **Posterior a la adjudicación del RFP, el 4 de marzo de 2026**, Kisha Russell de ACF envió la contestación a la solicitud de opinión sobre si Puerto Rico podía utilizar los fondos del programa TANF para el proyecto de Star Academy. En la misma estableció: a. Que la elegibilidad estaba condicionada a cumplir con TANF. b. Que debía desarrollarse fuera del horario escolar. c. Que se requerían aclaraciones adicionales y que podrían no estar elegibles. d. Que los componentes debían estar alineados con la normativa de los fondos TANF. e. Que brindar preparación laboral a jóvenes de 12 a 19 años no logra directamente el propósito de TANF. f. Que debía desarrollarse un plan de asignación de costos. g. Que debía enmendarse el Plan Estatal TANF para describir cada componente o actividad propuesta. h. Que debía asignarse explícitamente a uno de los cuatro propósitos estatutarios de TANF y justificarse cómo la actividad logra dicho propósito.
17. **Luego de recibir esta opinión de ACF, ADSEF concluyó que el contrato no se podía generar y que el RFP realizado por la Secretaria Suzanne Roig no cumplía con lo señalado por la entidad federal**. La Oficina de Asuntos Legales y el componente del programa reiteraron que el contrato no podía formalizarse.
18. El Sr. Juan Aviles, se reunió con todo el componente de ADSEF y se le explicó por qué no se podía firmar dicho contrato. Se le brindaron varias opiniones, entre ellas: a. **El 12 de marzo de 2026, el Programa TANF emitió una opinión indicando que los fondos After School no podían utilizarse**, ya que la reglamentación no lo establece y debía vincularse directamente con los postulados de TANF. b. **El 13 de marzo de 2026, la asesora federal de ADSEF realizó un análisis indicando que utilizar los fondos TANF para financiar la operación central de un programa académico podría generar riesgos de cumplimiento federal**.
19. **El contrato no se formalizó y el 8 de abril de 2026 la Gobernadora nombró a la Sra. Blanca Medina como Administradora**. En su primera reunión con la Secretaria, esta le estableció como primera prioridad generar y firmar el contrato de Star Academy. Luego de consultar con la Oficina de Asuntos Legales y el personal de Programa, la Administradora concluyó que el contrato no se podía firmar, ya que no cumplía con los postulados de TANF. Sin embargo, la Secretaria continuaba insistiendo en que se buscaran alternativas.

20. Se solicitaron opiniones sobre alternativas para llevar a cabo el proyecto. El Programa TANF, la asesora federal y la Oficina Legal establecieron que no se podía realizar el contrato con fondos TANF y que debían identificarse otros fondos, posiblemente a través del Departamento de Educación.
21. Luego de enviadas las opiniones y discutidas en reunión con la Lcda. Nicole Báez, Directora Legal del Secretariado, se explicó que debían dejar la adjudicación sin efecto, ya que esto podría traer consecuencias. La Lcda. Báez insistía en buscar alternativas, sin entender que no se podía firmar dicho contrato, y no se recibió comunicación notificando que la adjudicación del RFP se dejaba sin efecto. **El 20 de mayo de 2026**, la Administradora de ADSEF emitió una comunicación explicando que el proceso no se realizó correctamente y que el contrato no se podía firmar.

Conclusión

El viaje realizado a Louisiana fue ilegal y pagado con fondos TANF, ya que el programa que fueron a visitar no estaba relacionado con los postulados de TANF y el proyecto correspondía al Departamento de Educación, no a ADSEF. El expediente del proceso de RFP no fue entregado en su totalidad a ADSEF. La contestación federal llegó posterior a la adjudicación, indicando que la propuesta no cumplía con los postulados TANF. No se ha enviado a ADSEF las cartas notificando que el proceso se dejó sin efecto. Además, los fondos utilizados para realizar el RFP fueron ilegales, ya que el proceso no cumplió con los parámetros TANF, fue irregular y una de las empresas alegó públicamente que nunca sometió propuesta porque su peritaje no era educativo, mientras que la otra lo manifestó verbalmente. Hubo múltiples violaciones a leyes estatales, federales y éticas.



ADMINISTRACIÓN DE
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DE LA FAMILIA

ADSEF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora

Lcdo. Ramón A. Burgos Bermúdez
Administrador

3 de junio de 2025

Ramón L. Burgos Bermudez
Administrador ADSEF

Gerhil Medina Báez
Coordinadora Interagencial
ADSEF

Informe reunión: Star Academy

Fecha: 12 de mayo de 2025

Lugar: Departamento de Educación

Asistentes:

- Francisco Martínez Oronó – Departamento de Educación
- Rafael Cruz Caraballo- Ayudante Especial, Secretaria Departamento de la Familia
Hon. Suzanne Roig
- Mark A. Zelden- Strategic Policy Advisor, Van Ness Feldman
- John Alvendia- Chief Executive Officer, Star Academy
- Jorge Martínez- Managing Partner, Spark Strategy Group
- Gerhil Medina Báez, Coordinadora Interagencial, ADSEF
En representación del Lcdo. Ramón Burgos Bermudez, Administrador ADSEF

Objetivo:

Presentar el Programa Star Academy, una entidad con fines de lucro que ofrece servicios educativos en escuelas públicas de Estados Unidos financia sus operaciones a través de diversas fuentes, incluyendo fondos públicos y privados.

Temas Discutidos:

- **Descripción del programa:** Star Academy es un programa educativo con fines de lucro que opera como una “escuela dentro de una escuela”. Está diseñado para retener y acelerar el aprendizaje de estudiantes que han quedado rezagados académicamente. Utiliza un modelo práctico, basado en proyectos e inspirado en STEM, permitiendo a los estudiantes avanzar hasta dos niveles de grado en un solo año. Comienza desde octavo (8vo) a cuarto año (4to año) de escuela superior. Completando la escuela superior en 3 años.
- **Implementación:** Ha sido implementado en aproximadamente 150 escuelas a nivel nacional desde su creación en 2004; algunos de los estados son: Luisiana, Alabama, Georgia, Carolina del Sur, Illinois, Carolina del Norte, Tennessee, Texas, Mississippi, Virginia, Utah, Pensilvania, Kansas, Arkansas, Florida.
- **Servicios:** Ofrece un paquete integral que incluye diseño y mobiliario de aulas, tecnologías y equipos, transformando espacios escolares existentes en entornos de aprendizaje multimedia.

Propuesta de Star Academy para Puerto Rico:

Star Academy propone la implementación del programa en 25 escuelas públicas de Puerto Rico, con una capacidad estimada de 80 estudiantes por escuela, impactando directamente a 2,000 estudiantes en riesgo de fracaso escolar y/o deserción. El objetivo principal es proveer una alternativa efectiva de retención escolar, recuperación académica y formación socioemocional en escuelas intermedias seleccionadas por el Departamento de Educación.

Financiamiento Propuesto:

- Monto total solicitado: \$35-38 millones aproximadamente.
- Fuente recomendada: Fondos TANF asignados a Puerto Rico

La propuesta está basada en la experiencia del estado de Luisiana, donde el programa fue implementado con éxito utilizando fondos TANF.

Según Star Academy, Puerto Rico cuenta con una asignación disponible de aproximadamente \$368 millones en fondos TANF **(información provista por personal**

de Casa Blanca), de los cuales se propone destinar una fracción para la implementación de este programa piloto en PR.

Consideraciones Administrativas y Legales:

Durante la presentación inicial de la propuesta:

- Se identificó que Star Academy es una institución con fines de lucro. Aunque esto no representa una barrera directa bajo las reglas de TANF, se reconoció la necesidad de realizar una revisión legal y fiscal del uso de fondos con entidades privadas.
- Se señaló que, actualmente, el Departamento de Educación (representado en la reunión por el Sr. Francisco Martínez) no puede establecer acuerdos directos con proveedores únicos (sole-source vendors) debido a restricciones de contratación. Star Academy ha sido identificado como tal bajo la categoría de Proveedor Único, lo que requiere atención especial.

Próximos Pasos Acordados:

1. Reunión con el Secretario del Departamento de Educación:
El Sr. Francisco Martínez se comprometió en discutir la propuesta con el Hon. Eliezer Ramos Paré, Secretario; con el fin de presentarle la propuesta y explorar vías legales o contractuales viables.
2. Revisión y evaluación por el Departamento de la Familia (ADSEF):
El equipo del ADSEF se comprometió a presentar la propuesta al Lcdo. Ramón Burgos Bermudez, Administrador y a la Hon. Suzzane Roig, Secretaria del D.F, para su evaluación, y considerar su viabilidad como una iniciativa no asistencial bajo las reglamentaciones de TANF.
3. Evaluación de elegibilidad del programa para fondos TANF:
Se acordó revisar la alineación del programa con los objetivos federales de TANF, y validar si se puede implementar como un servicio elegible dentro de la estructura programática del Departamento de la Familia.
4. Representante de Star Academy indicó o expresó su disposición para presentar o brindar información más detallada sobre sus programas en cualquier foro pertinente del Gobierno de PR.

5. Asimismo, como representantes del Departamento de la Familia, específicamente de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y Secretariado, reiteramos nuestra mejor disposición para reunirnos nuevamente con personal del Departamento de Educación y con Star Academy.

Recomendaciones:

Reconocemos que la propuesta presentada por Star Academy representa una oportunidad concreta y prometedora para atender las necesidades de los estudiantes en riesgo dentro del sistema público de educación en Puerto Rico. Su modelo educativo, centrado en la recuperación académica y el desarrollo integral del estudiante, podría ofrecer una alternativa viable para mejorar los resultados educativos de esta población vulnerable.

No obstante, se recomienda continuar con el análisis detallado de esta propuesta, particularmente en lo relacionado con su viabilidad fiscal y programática dentro del marco de los fondos federales disponibles. En ese sentido, se sugiere establecer comunicación y coordinación con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés) y la Administración para Niños y Familias (ACF), con el fin de explorar la posibilidad de utilizar fondos del programa Temporary Assistance for Needy Families (TANF) para la implementación del modelo de Star Academy en Puerto Rico. Esta coordinación permitirá garantizar el cumplimiento con las regulaciones federales aplicables y maximizar el impacto del programa propuesto.

Además, se recomienda solicitar a Star Academy la presentación de una propuesta formal, completa y detallada que incluya metas, métricas de evaluación, costos proyectados, y alineación con los objetivos y postulados del programa TANF, de modo que pueda ser evaluada adecuadamente y enviada como parte del análisis a las agencias federales correspondientes.



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUDEN | ADEAN | ADSEF | ASUMF
GOBIERNO DE PUERTO RICO

October 7, 2025

Kisha Russell
ACF Region 2

Via: kisha.russell@acf.hhs.gov

RE: ACF's Opinion Eligibility of a 25 Star Academies Project

We respectfully request ACF's opinion on the eligibility of a 25 Star Academies Project in Puerto Rico with which the Department of Family through ADSEF are committed to develop funded with TANF Category C carryover funds, based on all of the following TANF program's principles:

- Assisting need families to keep children in their homes.
- Reduce economic dependence through employment, training, marriage.
- Prevent Pregnancy.
- Foster Families with Both Parents.

It is important to emphasize that this program has been implemented in several states, also financed with TANF Category C funds.

The following outline highlights the most important aspects of the proposal:

The Star Academy proposal by NOLA Education, LLC, presents a comprehensive, customizable program designed to re-engage at-risk middle school students in Puerto Rico. Key elements of the proposal include:

1. PROGRAM OVERVIEW

Objective: Reduce dropout rates by addressing disengagement and academic gaps among at-risk students.

B. Target Audience: 7th, 8th, and 9th graders who are 1-2 years academically behind.

C. Proven Results: Accelerates students by up to two grade levels in one year, improves attendance, and reduces behavioral issues.

2. PROGRAM FEATURES

A. **Curriculum:** STEM-inspired, project-based learning covering Math, Science, English Language Arts (ELA), and Social Studies. Includes hands-on learning, career connections, and individualized instruction.

B. **Social and Emotional Support:** Professional development for teachers to foster a positive school climate.

Implementation Model: "School-within-a-school" serving 80 students per site annually, requiring 4-5 classrooms and 4 teachers per academy.

3. PROPOSED IMPLEMENTATION IN PUERTO RICO

A. **Scope:** 25 Star Academies across Puerto Rico, with additional focus on regions with the greatest need (Humacao, Caguas, and San Juan).

B. **Timeline:** Planning begins in September 2025, with implementation starting in August 2026.

C. **Cost:** \$37.5 million for 25 academies over three years, including all resources, curriculum, furniture, technology, and professional development.

4. KEY BENEFITS

A. **Academic Acceleration:** Helps students catch up academically and develop leadership and career readiness skills.

B. **Proven Success:** Recognized by the National Dropout Prevention Center with the Crystal Star Award for dropout prevention.

C. **Customizable Design:** Tailored to meet the specific needs of each district and school.

5. SUPPORT AND RESOURCES

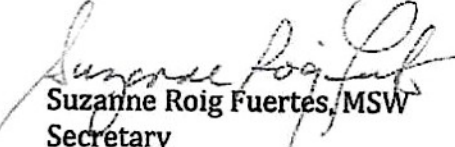
A. **Professional Development:** Ongoing training for teachers and administrators.

B. **Classroom Environment:** Modern, collaborative learning spaces with custom furniture and technology.

C. **Technical and Educational Support:** Regular site visits, technical assistance, and dedicated program liaison.

We are including a copy of the proposal. Please let us know if you need any additional information.

Cordially,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretary
Department of Family


Lcdo. Ramón Burgos Bermúdez
ADSEF Administrator

Linnette Martinez Ruiz

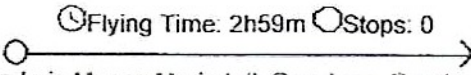
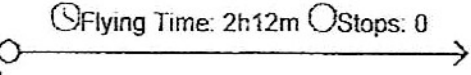
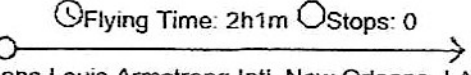
From: Patricia Rodríguez <prodriguez@condadotravel.com>
Sent: Tuesday, November 18, 2025 4:14 PM
To: Linnette Martinez Ruiz
Cc: Irma E. Abreu Marine
Subject: RE: Viaje Louisiana

Saludos Linette,

Adjunto itinerario posible a New Orleans:

Opción American Airlines:

PASSENGERS

✈ American Airlines / Flight Number AA2560		
American Airlines 	From:  Flying Time: 2h59m Stops: 0	Destination:
 Type BOEING 737-800	San Juan Luis Munoz Marin Intl, San Juan, Puerto Rico	Miami, FL
 Carrier Ref	TERMINAL C Sun 07 Dec 06:00AM	Sun 07 Dec 07:59AM
 Operated By American Airlines	Distance: 1045	 Class: Economy (N)
✈ American Airlines / Flight Number AA1212		
American Airlines 	From:  Flying Time: 2h12m Stops: 0	Destination:
 Type AIRBUS A319 JET	Miami, FL	New Orleans Louis Armstrong Intl, New Orleans, LA
 Carrier Ref	Sun 07 Dec 09:07AM	Sun 07 Dec 10:19AM
 Operated By American Airlines	Distance: 0674	 Class: Economy (N)
✈ American Airlines / Flight Number AA1993		
American Airlines 	From:  Flying Time: 2h1m Stops: 0	Destination:
 Type BOEING 737-800	New Orleans Louis Armstrong Intl, New Orleans, LA	Miami, FL
 Carrier Ref	Wed 10 Dec 06:00AM	Wed 10 Dec 09:01AM
Operated By	Distance: 0674	 Class: Economy (G)

 American Airlines

 American Airlines / Flight Number AA1613

American Airlines 

 Type
BOEING 777-200

 Carrier Ref

 Operated By
American Airlines

From:  Flying Time: 2h30m  Stops: 0 Destination:

Miami, FL

San Juan Luis Munoz Marin Intl,
San Juan, Puerto Rico
TERMINAL C
Wed 10 Dec 01:30PM

Wed 10 Dec 10:00AM

Distance: 1045

 Class: Economy (G)

 Rules And Fares

Fare 595.00

Taxes 0

Service Fee 35.00

Total 630.00p/p *** tarifa valida por 24 horas y tarifa esta sujeta a disponibilidad

Opción United Airlines:

 PASSENGERS

 United Airlines / Flight Number UA1644

UNITED 

 Type
BOEING 737MAX
9 PASSENGER

 Carrier Ref

 Operated By
United Airlines

From:  Flying Time: 5h6m  Stops: 0 Destination:

San Juan Luis Munoz Marin Intl, San Juan, Puerto Rico
TERMINAL B
Sun 07 Dec 07:45AM

Houston George Bush Intercont.,
Houston, TX
TERMINAL C
Sun 07 Dec 10:51AM

Distance: 2007

 Class: Economy (L)

 United Airlines / Flight Number UA2385

UNITED 

 Type
BOEING 737-800

 Carrier Ref

 Operated By
United Airlines

From:  Flying Time: 1h14m  Stops: 0 Destination:

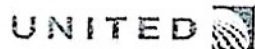
Houston George Bush Intercont., Houston, TX
TERMINAL C
Sun 07 Dec 11:58AM

New Orleans Louis Armstrong Intl,
New Orleans, LA
Sun 07 Dec 01:12PM

Distance: 0305

 Class: Economy (L)

 United Airlines / Flight Number UA2096



Type
BOEING 737-800

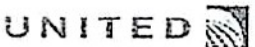
Carrier Ref

Operated By
United Airlines

From: Flying Time: 2h35m Stops: 0 Destination:
New Orleans Louis Armstrong Intl, New Orleans, LA Chicago O'hare, Chicago, IL
Wed 10 Dec 10:35AM TERMINAL 1
Wed 10 Dec 01:10PM

Distance: 0837 Class: Economy (K)

United Airlines / Flight Number UA0695



Type
AIRBUS A321NEO
JET

Carrier Ref

Operated By
United Airlines

From: Flying Time: 4h40m Stops: 0 Destination:
Chicago O'hare, Chicago, IL San Juan Luis Munoz Marin Intl,
TERMINAL 1 San Juan, Puerto Rico
Wed 10 Dec 02:20PM TERMINAL B
Wed 10 Dec 09:00PM

Distance: 2072 Class: Economy (K)

Rules And Fares

Fare	365.00
Taxes	0
Service Fee	35.00
Total	400.00/p*** tarifa valida por 24 horas y tarifa esta sujeta a disponibilidad

Precio Hotel:

Hotel Theo New Orleans, Tapestry Collection By Hilton

535 Gravier St, 70130 - New Orleans New Orleans, / New Orleans - LA

Precio por habitación 967.70 por estadia, Podemos reservar sin tarjeta, pago del hotel vence 1 diciembre

Me dejan saber si les interesa reservar.

PATRICIA RODRIGUEZ | CORPORATE TRAVEL CONSULTANT
CONDADO TRAVEL, INC.

O: 1-787-759-1431 | O: 1-787-754-7000 EXT. 260 | PRODRIGUEZ@CONDADOTRAVEL.COM



GLOBAL
BUSINESS
TRAVEL

GBT Travel Services UK Limited (GBT UK) and its authorized subsidiaries use certain trademarks and service marks of American Express Company or its subsidiaries (American Express) in the "American Express Global Business Travel" brand and in connection with its business for permitted uses only under a limited license from American Express (Licensed Marks). The Licensed Marks are trademarks or service marks of, and the property of, American Express. GBT UK is a subsidiary of Global Business Travel Group, Inc. (NYSE: GBTG). American Express holds a minority interest in GBTG, which operates as a separate company from American Express. Condado Travel Inc. is an authorized subsidiary of, and operates as a separate company from, GBT UK.

From: Linnette Martinez Ruiz <linnette.martinez@familia.pr.gov>

Sent: Tuesday, November 18, 2025 3:05 PM

To: prodriguez@condadotravel.com
Cc: irma E. Abreu Marine <irmae.abreu@familia.pr.gov>
Subject: Viaje Louisiana

Saludos Patricia,

Nos urge cotización para viaje a New Orleans, Louisiana. La información es la siguiente:

7-10 de diciembre, 2025

New Orleans, Louisiana

Louis Armstrong New Orleans International Airport

Hotel Theo New Orleans, Tapestry Collection by Hilton

Suzanne Roig Fuertes

Rosy X. Santiago Velázquez

Nicole Baez Ortiz

Cordialmente,

Linnette Martinez Ruiz

Ayudante Especial| Oficina de la Secretaría



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA

ACUDEN | ADELAN | ADSEI | ASUME

GOBIERNO DE PUERTO RICO



linnette.martinez@familia.pr.gov



(787) 794-4900



familia.pr.gov

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento y cualquier anexo incluido en el mismo, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y sujeta de divulgación. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla y notificar al remitente inmediatamente.



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA ADSEF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

24 de noviembre de 2025

Sr. Orlando C. Rivera Berrios
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto

ASUNTO: VIAJE A LOUISIANA

El Departamento de la Familia, en colaboración estrecha con la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), reafirma su compromiso con el bienestar integral de las comunidades y familias de Puerto Rico.

Por medio de la presente, me permito justificar la participación de la delegación de Puerto Rico en la visita oficial a Louisiana, organizada por "NOLA Education y Star Academy", a celebrarse del 7 al 10 de diciembre de 2025 en la ciudad de Nueva Orleans.

El propósito fundamental de esta visita es brindar a nuestra delegación —encabezada por los Secretarios del Departamento de la Familia y del Departamento de Educación, junto con representantes de la Oficina del Gobernador— una experiencia focalizada e inmersiva que permita observar de primera mano el modelo acelerado y basado en dominio de Star Academy. Este modelo ha demostrado un impacto significativo en la reintegración de estudiantes en sobreedad y con rezago académico, ofreciendo estrategias innovadoras para mejorar la asistencia, las tasas de finalización y el éxito estudiantil a largo plazo.

Durante la visita, la delegación tendrá la oportunidad de:

- Observar clases activas en funcionamiento.
- Reunirse con líderes escolares, directores de programas y aliados comunitarios.
- Revisar datos medibles que evidencian los resultados alcanzados por Star Academy en Louisiana.

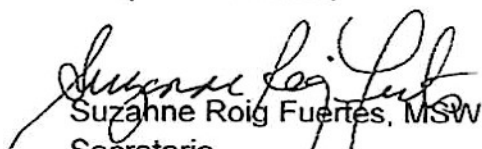
Estas experiencias permitirán comprender cómo la integración de la aceleración académica, los servicios integrales al estudiante y las alianzas comunitarias contribuyen a un sistema educativo más inclusivo y efectivo.

Cabe destacar que esta visita servirá como insumo directo para la evaluación en Puerto Rico del proyecto piloto de implementación del modelo Star Academy en 25 escuelas. La información recopilada será esencial para adaptar el programa a las necesidades educativas, culturales y laborales de nuestra isla, fortaleciendo tanto la recuperación académica de los estudiantes como el éxito integral de las familias.

En conclusión, esta visita representa una oportunidad estratégica para fortalecer la política pública educativa y social de Puerto Rico, al explorar un modelo probado que atiende las necesidades de estudiantes en riesgo y fomenta la colaboración entre escuela, familia y comunidad. La participación de nuestra delegación es esencial para garantizar que las decisiones sobre la implementación del proyecto piloto se fundamenten en evidencia y experiencias concretas.

Agradezco de antemano su atención y apoyo a esta iniciativa que busca transformar positivamente la educación y el bienestar de nuestros jóvenes y sus familias.

Respetuosamente,



Suzanne Roig Fuentetaja, MSW
Secretaria
Departamento de la Familia



Juan G. Avilés Silvestry, MBA
Subadministrador
ADSEF



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA
ADSEF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

24 de noviembre de 2025

Sr. Orlando Rivera Berrios
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Calle Cruz 254
San Juan, Puerto Rico 00902-3228

CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN FISCAL PARA PAGO
VIAJE EXTERIOR, NEW ORLEANS, LOUISIANA
CERTIFICACIÓN NÚM.: 26-01-CAP

Los fondos para sufragar las transacciones de epígrafe están disponibles en las(s) cuentas(s):

	Efecto Fiscal Neto
Cifras de Cuentas: 222-1270000-05F-2026-2601PRTANF-TAD (2390)	\$ 7,610.80
Total, Importe a Pagar	\$ 7,610.80
Código de Agencia: 1270000	-
Año Fiscal: 2026	-
Grants: 2601PRTANF-TAD	-
Efectividad Impacto: 24 de noviembre de 2025	-
Efectividad a Partir: 7 al 10 de diciembre de 2025	-
Vigencia Cuenta: 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026	-

Certificamos que nuestra Agencia no proyecta sobregiro presupuestario.

Certificamos que esperamos tener los fondos disponibles para sufragar los costos del contrato viaje al exterior, en la Cifra de Cuenta 222-1270000-05F-2026-2501PRTANF-TAD, y que la misma no representarán un sobregiro en las partidas contenidas en el presupuesto federal, que en su día se certifique para el Año Fiscal 2025-2026. Reconocemos, además, que no contamos con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2025-2026, el cual entrarán en vigor el 1 de octubre de 2025. No obstante, los fondos para sufragar esta transacción estarán propuestos en la partida 05F de Gastos de Viaje. De igual manera, entendemos que la transacción estará sujeta a la certificación de los presupuestos para el año fiscal de referencia y que, de no contar con los fondos necesarios, ésta será nula".

De requerir información adicional, favor de comunicarse a la División de Presupuesto, a través del 787.289.7600 extensión 2212.


Vanessa Ayala Gerena

Directora
División de Presupuesto

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA ADMINISTRACION DESARROLLO SOCIOECONOMICO			HOJA DE EVALUACION DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS			EVALUACION: 2026-390														
A. CYNTHIA MIRANDA HERNANDEZ SUPERVISORA CUENTAS A PAGAR			APROBADO POR: VANESSA AYALA GERENA DIRECTORA DIVISION DE PRESUPUESTO			FECHA: 24 de noviembre de 2025														
EVALUACION PRESUPUESTARIA	PROGRAMA	DETALLE DE COSTOS			EFFECTO FISCAL NETO	IMPORTE A PAGAR	CUENTA A PAGAR	PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO												
		ACTUAL	NUOVO	CAMBIO					NUM. MES											
Certificación de disponibilidad de fondos para el pago de viaje al exterior.	TANF	\$ 0	\$ 7,610.80	\$ 0	\$ 7,610.80	\$ 7,610.80	222-127000-05F-2026-26012PRANF-TAD (2300)	29997												
OBSERVACIONES: El viaje oficial en referencia será para New Orleans, Louisiana durante el periodo del 7 al 10 de diciembre de 2025, con el propósito de que la delegación de Puerto Rico participe de una visita oficial organizada por "NO-LE Education & Staff Academy".																				
FECHA SOLICITUD: 24 de noviembre de 2025 REMITENTE: Cynthia Miranda Hernández PROGRAMA AFECTADO: TANF NÚM. CONTROL DEL CASO: 2026-36-CAP FECHA RECIBIDO: 24 de noviembre de 2025 PREPARADO POR:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suzanne Reid Fuentes, MSW</td> <td>\$ 1,902.70</td> </tr> <tr> <td>Rossy X. Santiago Velázquez</td> <td>\$ 1,902.70</td> </tr> <tr> <td>Juan G. Ayiles Silvestry</td> <td>\$ 1,902.70</td> </tr> <tr> <td>Nicole I. Baez Ortiz</td> <td>\$ 1,902.70</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 7,610.80</td> </tr> </tbody> </table>									NOMBRE	CANTIDAD	Suzanne Reid Fuentes, MSW	\$ 1,902.70	Rossy X. Santiago Velázquez	\$ 1,902.70	Juan G. Ayiles Silvestry	\$ 1,902.70	Nicole I. Baez Ortiz	\$ 1,902.70	TOTAL	\$ 7,610.80
NOMBRE	CANTIDAD																			
Suzanne Reid Fuentes, MSW	\$ 1,902.70																			
Rossy X. Santiago Velázquez	\$ 1,902.70																			
Juan G. Ayiles Silvestry	\$ 1,902.70																			
Nicole I. Baez Ortiz	\$ 1,902.70																			
TOTAL	\$ 7,610.80																			
VAGIMYO María Velázquez Ortiz Analista de Presupuesto																				



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 1
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

Solicitud de Autorización para Viaje Oficial fuera de Puerto Rico

1. Nombre de la entidad gubernamental: Departamento de la Familia
2. Fecha del viaje oficial fuera de Puerto Rico: Salida: 7 de diciembre Regreso: 10 de diciembre
3. Destino del viaje oficial solicitado: New Orleans, LA
4. ¿Viajará el Jefe de la entidad gubernamental?: ☒ SI ☐ No
5. Nombre de la persona que solicita viajar: Suzanne Roig Fuertes
6. Puesto de la persona que solicita viajar: Secretaria
7. Total de personas que proyectan viajar: 4
8. Propósito del viaje oficial fuera de Puerto Rico (Resumen):
Conocer el modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en proyecto piloto en PR.
9. Costos estimados del viaje oficial fuera de Puerto Rico:
 - a. Transportación aérea: 630.00
 - b. Gastos de alojamiento: 967.70
 - c. Dietas: 225.00
 - d. Transportación terrestre: 40.00
 - e. Registro o matrícula: 0
 - f. Otros gastos: 40.00
 - g. Total: 1902.70
10. Fuente de fondos: ☒ Estatales ☒ Federales ☐ Ingresos Propios ☐ Fondos Mixtos
11. Detalle de otros gastos y comentarios relacionados con los costos estimados:
Mucama y maletero
12. Beneficio que se espera obtener y descripción de cómo el viaje beneficiará al Gobierno de Puerto Rico:
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.

Certificación

Yo, Juan G. Avilés Silvestry (nombre del jefe de la entidad de la Rama Ejecutiva o representante autorizado),
Subadministrador (puesto) de ADSEF

(nombre de la entidad de la Rama Ejecutiva), certifico lo siguiente:

1. Que el viaje oficial fuera de Puerto Rico cuya autorización solicito es cónsono con la política pública y fiscal de control de gastos y buen uso de fondos públicos establecida por la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón.
2. Que los gastos del viaje oficial están enmarcados dentro de las normas de austeridad y de modestia que prevalecen en el Gobierno en cuanto al uso de los fondos públicos.
3. Que la entidad que dirigió cuenta con fondos disponibles para la realización del viaje oficial y que el mismo no representará sobregiro presupuestario.
4. Que el viaje oficial cuya autorización solicito representa una actividad y un gasto permisible dentro de las normativas federales y estatales.
5. Que esta Solicitud de Autorización es una solicitud excepcional y se somete conforme a lo establecido en el Memorando Núm. OSG-2025-004 / Carta Circular Núm. 010-2025.
6. Que esta Solicitud de Autorización cumple con las leyes, órdenes, reglamentos, cartas circulares y demás normativas aplicables a los viajes oficiales fuera de Puerto Rico.
7. Que los gastos aquí desglosados corresponden a la persona identificada en este documento y que no se desembolsarán gastos que no estén relacionados con la misión que se llevará a cabo durante el viaje oficial solicitado.
8. Que toda la información vertida como parte de esta solicitud de autorización es correcta y que, de no ser así, en todo o en parte, tal circunstancia será suficiente para que no se autorice el desembolso de fondos públicos relacionados con la solicitud del viaje oficial o se deje sin efecto cualquier autorización ya emitida.

Y para que así conste firmo esta certificación hoy, 24 de noviembre de 2025.

Firma del Jefe de la Entidad Rama Ejecutiva o su
Representante Autorizado



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 1
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

Solicitud de Autorización para Viaje Oficial fuera de Puerto Rico

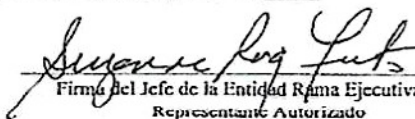
1. Nombre de la entidad gubernamental: Departamento de la Familia
2. Fecha del viaje oficial fuera de Puerto Rico: Salida: 7 de diciembre Regreso: 10 de diciembre
3. Destino del viaje oficial solicitado: New Orleans, LA
4. ¿Viajará el Jefe de la entidad gubernamental?: ☒ Sí ☐ No
5. Nombre de la persona que solicita viajar: Rosy Santiago Velázquez
6. Puesto de la persona que solicita viajar: Directora de Comunicaciones y Prensa
7. Total de personas que proyectan viajar: 3
8. Propósito del viaje oficial fuera de Puerto Rico (Resumen):
Conocer el modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en proyecto piloto en PR.
9. Costos estimados del viaje oficial fuera de Puerto Rico:
 - a. Transportación aérea: 630.00
 - b. Gastos de alojamiento: 967.70
 - c. Dietas: 225.00
 - d. Transportación terrestre: 40.00
 - e. Registro o matrícula: 0
 - f. Otros gastos: 40.00
 - g. Total: 1902.70
10. Fuente de fondos: ☒ Estatales ☒ Federales ☐ Ingresos Propios ☐ Fondos Mixtos
11. Detalle de otros gastos y comentarios relacionados con los costos estimados:
Mucama y maletero
12. Beneficio que se espera obtener y descripción de cómo el viaje beneficiará al Gobierno de Puerto Rico:
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.

Certificación

Yo, Suzanne Roig Fuertes (nombre del jefe de la entidad de la Rama Ejecutiva o representante autorizado),
secretaria (puesto) de Departamento de la Familia
(nombre de la entidad de la Rama Ejecutiva), certifico lo siguiente:

1. Que el viaje oficial fuera de Puerto Rico cuya autorización solicito es cónsono con la política pública y fiscal de control de gastos y buen uso de fondos públicos establecida por la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón.
2. Que los gastos del viaje oficial están enmarcados dentro de las normas de austeridad y de modestia que prevalecen en el Gobierno en cuanto al uso de los fondos públicos.
3. Que la entidad que dirijo cuenta con fondos disponibles para la realización del viaje oficial y que el mismo no representará sobregiro presupuestario.
4. Que el viaje oficial cuya autorización solicito representa una actividad y un gasto permisible dentro de las normativas federales y estatales.
5. Que esta Solicitud de Autorización es una solicitud excepcional y se somete conforme a lo establecido en el Memorando Núm. OSG-2025-004 / Carta Circular Núm. 010-2025.
6. Que esta Solicitud de Autorización cumple con las leyes, órdenes, reglamentos, cartas circulares y demás normativas aplicables a los viajes oficiales fuera de Puerto Rico.
7. Que los gastos aquí desglosados corresponden a la persona identificada en este documento y que no se desembolsarán gastos que no estén relacionados con la misión que se llevará a cabo durante el viaje oficial solicitado.
8. Que toda la información vertida como parte de esta solicitud de autorización es correcta y que, de no ser así, en todo o en parte, tal circunstancia será suficiente para que no se autorice el desembolso de fondos públicos relacionados con la solicitud del viaje oficial o se deje sin efecto cualquier autorización ya emitida.

Y para que así conste firmo esta certificación hoy, 24 de noviembre de 2025.


Firma del Jefe de la Entidad Rama Ejecutiva o su
Representante Autorizado



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 1
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

Solicitud de Autorización para Viaje Oficial fuera de Puerto Rico

1. Nombre de la entidad gubernamental: Departamento de la Familia
2. Fecha del viaje oficial fuera de Puerto Rico: Salida: 7 de diciembre Regreso: 10 de diciembre
3. Destino del viaje oficial solicitado: New Orleans, LA
4. ¿Viajará el Jefe de la entidad gubernamental?: ☒ Sí ☐ No
5. Nombre de la persona que solicita viajar: Juan G. Avilés Silvestry
6. Puesto de la persona que solicita viajar: Subadministrador
7. Total de personas que proyectan viajar: 4
8. Propósito del viaje oficial fuera de Puerto Rico (Resumen):
Conocer el modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en proyecto piloto en PR.
9. Costos estimados del viaje oficial fuera de Puerto Rico:
 - a. Transportación aérea: 630.00
 - b. Gastos de alojamiento: 967.70
 - c. Dietas: 225.00
 - d. Transportación terrestre: 40.00
 - e. Registro o matrícula: 0
 - f. Otros gastos: 40.00
 - g. Total: 1902.70
10. Fuente de fondos: ☒ Estatales ☒ Federales ☐ Ingresos Propios ☐ Fondos Mixtos
11. Detalle de otros gastos y comentarios relacionados con los costos estimados:
Mucama y maletero
12. Beneficio que se espera obtener y descripción de cómo el viaje beneficiará al Gobierno de Puerto Rico:
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.

Certificación

Yo, Suzanne Roig Fuertes (nombre del jefe de la entidad de la Rama Ejecutiva o representante autorizado),
Secretaria (puesto) de Departamento de la Familia

(nombre de la entidad de la Rama Ejecutiva), certifico lo siguiente:

1. Que el viaje oficial fuera de Puerto Rico cuya autorización solicito es cónsono con la política pública y fiscal de control de gastos y buen uso de fondos públicos establecida por la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón.
2. Que los gastos del viaje oficial están enmarcados dentro de las normas de austeridad y de modestia que prevalecen en el Gobierno en cuanto al uso de los fondos públicos.
3. Que la entidad que dirijo cuenta con fondos disponibles para la realización del viaje oficial y que el mismo no representará sobregiro presupuestario.
4. Que el viaje oficial cuya autorización solicito representa una actividad y un gasto permisible dentro de las normativas federales y estatales.
5. Que esta Solicitud de Autorización es una solicitud excepcional y se somete conforme a lo establecido en el Memorando Núm. OSG-2025-004 / Carta Circular Núm. 010-2025.
6. Que esta Solicitud de Autorización cumple con las leyes, órdenes, reglamentos, cartas circulares y demás normativas aplicables a los viajes oficiales fuera de Puerto Rico.
7. Que los gastos aquí desglosados corresponden a la persona identificada en este documento y que no se desembolsarán gastos que no estén relacionados con la misión que se llevará a cabo durante el viaje oficial solicitado.
8. Que toda la información vertida como parte de esta solicitud de autorización es correcta y que, de no ser así, en todo o en parte, tal circunstancia será suficiente para que no se autorice el desembolso de fondos públicos relacionados con la solicitud del viaje oficial o se deje sin efecto cualquier autorización ya emitida.

Y para que así conste firmo esta certificación hoy, 24 de noviembre de 2025.


Firma del Jefe de la Entidad Rama Ejecutiva o su
Representante Autorizado



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 1
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

Solicitud de Autorización para Viaje Oficial fuera de Puerto Rico

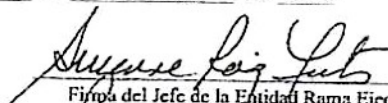
1. Nombre de la entidad gubernamental: Departamento de la Familia
2. Fecha del viaje oficial fuera de Puerto Rico: Salida: 7 de diciembre Regreso: 10 de diciembre
3. Destino del viaje oficial solicitado: New Orleans, LA
4. ¿Viajará el Jefe de la entidad gubernamental?: ☒ Sí ☐ No
5. Nombre de la persona que solicita viajar: Nicole Loraine Baez Ortiz
6. Puesto de la persona que solicita viajar: Directora Oficina de Asesoramiento Legal
7. Total de personas que proyectan viajar: 4
8. Propósito del viaje oficial fuera de Puerto Rico (Resumen):
Conocer el modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en proyecto piloto en PR.
9. Costos estimados del viaje oficial fuera de Puerto Rico:
 - a. Transportación aérea: 630.00
 - b. Gastos de alojamiento: 967.70
 - c. Dietas: 225.00
 - d. Transportación terrestre: 40.00
 - e. Registro o matrícula: 0
 - f. Otros gastos: 40.00
 - g. Total: 1902.70
10. Fuente de fondos: ☒ Estatales ☒ Federales ☐ Ingresos Propios ☐ Fondos Mixtos
11. Detalle de otros gastos y comentarios relacionados con los costos estimados:
Mucama y maletero
12. Beneficio que se espera obtener y descripción de cómo el viaje beneficiará al Gobierno de Puerto Rico:
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.

Certificación

Yo, Suzanne Roig Fuertes (nombre del jefe de la entidad de la Rama Ejecutiva o representante autorizado),
secretaria (puesto) de Departamento de la Familia
(nombre de la entidad de la Rama Ejecutiva), certifico lo siguiente:

1. Que el viaje oficial fuera de Puerto Rico cuya autorización solicito es cónsono con la política pública y fiscal de control de gastos y buen uso de fondos públicos establecida por la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón.
2. Que los gastos del viaje oficial están enmarcados dentro de las normas de austeridad y de modestia que prevalecen en el Gobierno en cuanto al uso de los fondos públicos.
3. Que la entidad que dirijo cuenta con fondos disponibles para la realización del viaje oficial y que el mismo no representará sobregiro presupuestario.
4. Que el viaje oficial cuya autorización solicito representa una actividad y un gasto permisible dentro de las normativas federales y estatales.
5. Que esta Solicitud de Autorización es una solicitud excepcional y se somete conforme a lo establecido en el Memorando Núm. OSG-2025-004 / Carta Circular Núm. 010-2025.
6. Que esta Solicitud de Autorización cumple con las leyes, órdenes, reglamentos, cartas circulares y demás normativas aplicables a los viajes oficiales fuera de Puerto Rico.
7. Que los gastos aquí desglosados corresponden a la persona identificada en este documento y que no se desembolsarán gastos que no estén relacionados con la misión que se llevará a cabo durante el viaje oficial solicitado.
8. Que toda la información vertida como parte de esta solicitud de autorización es correcta y que, de no ser así, en todo o en parte, tal circunstancia será suficiente para que no se autorice el desembolso de fondos públicos relacionados con la solicitud del viaje oficial o se deje sin efecto cualquier autorización ya emitida.

Y para que así conste firmo esta certificación hoy, 24 de noviembre de 2025.


Firma del Jefe de la Entidad Rama Ejecutiva o su
Representante Autorizado

Original - ACC
Copia - ACC
Copia - Agencia
Copia - Func. Auto
PRIFAS

Departamento de la Familia

Agencia

SOLICITUD DE ORDEN DE VIAJE Y PETICION DE FONDOS

IDENT. DEL DOCUMENTO		FECHA		IMPORTE TOTAL	
CT	AGEN	NUM. DOC.	FECHA	IMPORTE TOTAL	
TV	122		11/20/2025	1,902.70	
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE			SEGURO SOCIAL		CD
Suzanne Roig Fuertes, Secretaria					
DIRECCION OFICIAL			DIRECCION RESIDENCIAL		
Descripción		Línea de Distribución (Cifra de Cuenta)			
		Importe	Cuenta	Fondo	Organización
Anticipo de Gastos					
Propósito e Itinerario de Viaje		Clase de Transportación		Fecha del Viaje	
Conocer la modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en PR.		☒ Vuelo Turístico ☐ Vuelo Primera Clase ☐ Otra:		Comenzando en o alrededor de 7 de diciembre de 2025 Terminando en o alrededor de 10 de diciembre de 2025 Duración del Adiestramiento: de 2 días	
COSTO ESTIMADO DEL VIAJE Y DETALLE					
Transportación					
Aérea		\$630.00			
Terrestre		\$40.00			
Dietas 4 días a		\$225.00			
Matrícula					
Gastos de Comunicación					
Gastos de Alojamiento 5 días a		\$967.70			
Gastos de Representación					
Otros Gastos, Explique: mucama, maletero		\$40.00			
Total Autorizado a Gastar		\$1,902.70			
OBSERVACIONES					
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.					
PARA USO DEL SOLICITANTE		PARA USO DE LA AGENCIA			
Firma del Solicitante		Solicito se autorice al funcionario o a la persona mencionada a realizar el viaje indicado. Certifico que se han seguido los trámites establecidos por las leyes y reglamentos aplicables.			
11/24/2025		939-238-7166			
Fecha		Teléfono		Nombre y Firma Jefe de la Agencia o su Rep. Aut.	
PARA USO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO		PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO			
A EXTENDER LA ORDEN DE VIAJE		(Cuando se requiera su aprobación)			
Se le autoriza a viajar y a incurrir en los gastos que sean necesarios para realizar la misión oficial que se le ha encomendado.		Viajes a Países Extranjeros o a Conferencias Internacionales			
		☐ Aprobado ☐ No Aprobado Razones:			
Nombre y Firma Autorizada		Nombre y Firma Secretario Estado o su Rep. Aut.			
Fecha		Agencia		Teléfono	
PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA					
Este es el viaje Núm. 4 durante este año Fiscal.					

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

20-1203

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de la Familia
Agencia

Original - ACC
Copia - ACC
Copia - Agencia
Copia - Func. Auto.
PRIFAS

SOLICITUD DE ORDEN DE VIAJE Y PETICION DE FONDOS

IDENT. DEL DOCUMENTO		FECHA		IMPORTE TOTAL					
CT	AGEN	NUM. DOC.							
TV	122		11/20/2025		1,902.70				
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE				SEGURO SOCIAL	CD				
Rossy X. Santiago Velázquez, Directora de Comunicaciones									
DIRECCION OFICIAL			DIRECCION RESIDENCIAL						
Descripción		Importe	Cuenta	Fondo	Organización	Prog.	Asig.	Año Pres.	Aportación Federal
Anticipo de Gastos									
Propósito e Itinerario de Viaje		Clase de Transportación		Fecha del Viaje					
Conocer la modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en PR.		☒ Vuelo Turístico ☐ Vuelo Primera Clase ☐ Otra:		Comenzando en o alrededor de		7 de diciembre de 2025			
				Terminando en o alrededor de		10 de diciembre de 2025			
				Duración del Adiestramiento: de		2 días			
COSTO ESTIMADO DEL VIAJE Y DETALLE									
Transportación									
Aérea						\$630.00			
Terrestre						\$ 40.00			
Dietas 4 días a						\$ 225.00			
Matrícula									
Gastos de Comunicación									
Gastos de Alojamiento 5 días a						\$ 967.70			
Gastos de Representación									
Otros Gastos, Explique: mucama, maletero						\$ 40.00			
Total Autorizado a Gastar						\$1,902.70			
OBSERVACIONES									
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.									
PARA USO DEL SOLICITANTE					PARA USO DE LA AGENCIA				
Rossy X. Santiago Firma del Solicitante					Solicito se autorice al funcionario o a la persona mencionada a realizar el viaje indicado. Certifico que se han seguido los trámites establecidos por las leyes y reglamentos aplicables.				
11/24/2025		787-294-4900		11/24/2025		Sugrae Reg. Ferts		Teléfono	
Fecha		Teléfono		Fecha		Nombre y Firma Jefe de la Agencia o su Rep. Aut.		Teléfono	
PARA USO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO A EXTENDER LA ORDEN DE VIAJE					PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO (Cuando se requiera su aprobación)				
Se le autoriza a viajar y a incurrir en los gastos que sean necesarios para realizar la misión oficial que se le ha encomendado.					Viajes a Países Extranjeros o a Conferencias Internacionales				
					☐ Aprobado ☐ No Aprobado Razones:				
Nombre y Firma Autorizada					Nombre y Firma Secretario Estado o su Rep. Aut.				
Fecha		Agencia		Teléfono		Fecha		Teléfono	
PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA									
Este es el viaje Núm. 4 durante este año Fiscal									

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

26-1204

ADSEF

Agencia

Original - ACC
Copia - ACC
Copia - Agencia
Copia - Func. Auto.
PRIFAS

SOLICITUD DE ORDEN DE VIAJE Y PETICION DE FONDOS

IDENT. DEL DOCUMENTO		CT		AGEN	NUM. DOC.	FECHA	IMPORTE TOTAL
TV		122			11/20/2025		1,902.70
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE						SEGURO SOCIAL	CD
Juan G. Aviles Silvestry, Subadministrador							
DIRECCION OFICIAL				DIRECCION RESIDENCIAL			
Descripción		Línea de Distribución (Cifra de Cuenta)					
		Importe	Cuenta	Fondo	Organización	Progr.	Asig.
Anticipo de Gastos							
Propósito e Itinerario de Viaje		Clase de Transportación		Fecha del Viaje			
Conocer la modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en PR.		☒ Vuelo Turístico ☐ Vuelo Primera Clase ☐ Otra:		Comenzando en o alrededor de		7 de diciembre de 2025	
				Terminando en o alrededor de		10 de diciembre de 2025	
				Duración del Adiestramiento: de		2 días	
COSTO ESTIMADO DEL VIAJE Y DETALLE							
Transportación							
Aérea		\$630.00					
Terrestre		\$40.00					
Dietas 4 días a		\$225.00					
Matrícula							
Gastos de Comunicación							
Gastos de Alojamiento 5 días a		\$967.70					
Gastos de Representación							
Otros Gastos, Explique: mucama, maletero		\$40.00					
Total Autorizado a Gastar		\$1,902.70					
OBSERVACIONES							
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.							
PARA USO DEL SOLICITANTE				PARA USO DE LA AGENCIA			
Firma del Solicitante Juan G. Aviles Silvestry				Solicito se autorice al funcionario o a la persona mencionada a realizar el viaje indicado. Certifico que se han seguido los trámites establecidos por las leyes y reglamentos aplicables.			
11/24/2025		787-294-4900		Firma y Firma Jefe de la Agencia o su Rep. Aut.		787-294-4900	
Fecha		Teléfono		Fecha		Teléfono	
PARA USO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO				PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO			
A EXTENDER LA ORDEN DE VIAJE				(Cuando se requiera su aprobación)			
Se le autoriza a viajar y a incurrir en los gastos que sean necesarios para realizar la misión oficial que se le ha encomendado.				Viajes a Países Extranjeros o a Conferencias Internacionales			
				☐ Aprobado ☐ No Aprobado Razones:			
Nombre y Firma Autorizada				Nombre y Firma Secretario Estado o su Rep. Aut.			
Fecha		Agencia		Fecha		Teléfono	
PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA							
Este es el viaje Núm. 1 durante este año Fiscal.							

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

26-1205

Original - ACC
Copia - ACC
Copia - Agencia
Copia - Func. Auto.
PRIFAS

Departamento de la Familia
Agencia

SOLICITUD DE ORDEN DE VIAJE Y PETICION DE FONDOS

IDENT. DEL DOCUMENTO								
CT	AGEN	NUM. DOC.	FECHA	IMPORTE TOTAL				
TV	122		11/20/2025	1,902.70				
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE			SEGURO SOCIAL	CD				
Nicole Lorraine Baez Ortiz, Directora Oficina de Asesoramiento Legal								
DIRECCION OFICIAL		DIRECCION RESIDENCIAL						
Descripción	Línea de Distribución (Cifra de Cuenta)							
	Importe	Cuenta	Fondo	Organización	Prog.	Asig.	Año Pres.	Aportación Federal
Anticipo de Gastos								
Propósito e Itinerario de Viaje		Clase de Transportación		Fecha del Viaje				
Conocer la modelo educativo acelerado de Star Academy. Evaluar cómo la metodología de este programa pueda implementarse en PR		☒ Vuelo Turístico ☐ Vuelo Primera Clase ☐ Otra:		Comenzando en o alrededor de 7 de diciembre de 2025 Terminando en o alrededor de 10 de diciembre de 2025 Duración del Adiestramiento: de 2 días				
COSTO ESTIMADO DEL VIAJE Y DETALLE								
Transportación								
Aérea		\$630.00						
Terrestre		\$40.00						
Dietas 4 días a		\$225.00						
Matrícula								
Gastos de Comunicación								
Gastos de Alojamiento 5 días a		\$967.70						
Gastos de Representación								
Otros Gastos, Explique: mucama, maletero		\$40.00						
Total Autorizado a Gastar		\$1,902.70						
OBSERVACIONES								
La visita permitirá evaluar cómo esta metodología podría implementarse en PR como parte de proyecto piloto en 25 escuelas, adaptándose a nuestras necesidades educativas. Conocer prácticas pedagógicas actuales y efectivas abriendo oportunidades de colaboración, capacitación y fortalecimiento de iniciativas dirigidas a jóvenes y familias.								
PARA USO DEL SOLICITANTE			PARA USO DE LA AGENCIA					
Nicole Lorraine Baez Ortiz Firma del Solicitante			Solicito se autorice al funcionario o a la persona mencionada a realizar el viaje indicado. Certifico que se han seguido los trámites establecidos por las leyes y reglamentos aplicables.					
11/24/2025 Fecha		787-294-4900 Teléfono		Fecha		Nombre y Firma Jefe de la Agencia o su Rep. Aut.		Teléfono
PARA USO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO A EXTENDER LA ORDEN DE VIAJE				PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO (Cuando se requiera su aprobación)				
Se le autoriza a viajar y a incurrir en los gastos que sean necesarios para realizar la misión oficial que se le ha encomendado.				Viajes a Países Extranjeros o a Conferencias Internacionales				
Nombre y Firma Autorizada				☐ Aprobado ☐ No Aprobado Razones:				
Fecha Agencia Teléfono				Nombre y Firma Secretario Estado o su Rep. Aut.				
Fecha				Teléfono				
PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA								
Este es el viaje Núm. 1 durante este año Fiscal.								

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

26-1204
501-111-1111



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 2
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

HOJA DE COTEJO

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES A
VIAJES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Número de PP:	2026-45923
Agencia:	1270000
Nombre del Viajero:	SUZANNE ROIG FUERTES
Destino:	NEW ORLEANS, LOUISIANA
Actividad:	Visira Escuelas Star Academy

Fecha de Salida:	12/7/2025	Fecha de Regreso:	12/10/2025
------------------	-----------	-------------------	------------

I. Boleto Aéreo

Norma	Sí	No	N/A	Referencias de Documentos de Apoyo
1. ¿Se adquirirá el boleto aéreo al costo más económico disponible, sin importar la fuente de fondos?	☒	☐	☐	
2. ¿La compra del boleto se realizará a través de una agencia de viajes en Puerto Rico debidamente autorizada?	☒	☐	☐	Condado Travel
3. En caso de usar Internet, ¿la oferta es más de 10% menor al boleto que ofrezca la agencia de viajes, tomando en consideración la flexibilidad de la tarifa y las penalidades en casos de cambios?	☐	☐	☒	
4. ¿La fecha de salida desde Puerto Rico no excede 24 horas antes del evento oficial?	☐	☒	☐	
5. ¿La fecha de regreso a Puerto Rico no excede 24 horas después de la culminación del evento?	☐	☒	☐	

II. Equipaje

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿Tan solo se pagará una maleta por persona, dentro del peso reglamentario?	☒	☐	☐	
2. ¿La persona autorizada debe llevar o traer consigo algún equipo o material que conlleve el pago por equipaje adicional?	☐	☒	☐	
3. ¿Se justificó en el Anejo Núm. 1 el pago de equipaje adicional (equipo/material relacionado con la misión oficial)?	☒	☐	☐	

III. Alojamiento y Transportación Terrestre

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El alojamiento corresponde a la opción más económica disponible y el Jefe de la Agencia así lo certifica?	☒	☐	☐	
2. En caso de aplicar, ¿se incluyó evidencia de los gastos estimados de transportación terrestre (Uber, Lyft, taxi, bus, etc.)?	☒	☐	☐	
3. En caso de aplicar, ¿se anotó en el Anejo Núm. 1 el detalle de otros gastos (peajes, estacionamiento, acarreo)?	☐	☐	☒	
4. En caso de aplicar, ¿los gastos son razonables y estrictamente necesarios para la misión oficial?	☒	☐	☐	

IV. Dietas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El importe de la dieta diaria se basó en la reglamentación vigente de Hacienda o la normativa interna de la entidad (con evidencia presentada)?	☒	☐	☐	
2. ¿Se descontaron de las dietas las comidas cubiertas por el evento/alojamiento?	☒	☐	☐	

3. ¿Se consideraron horarios de salida y llegada para calcular dietas correctas?	☒	☐	☐	
4. ¿Las cantidades en Anejo Núm. 1 coinciden exactamente con los estimados presentados (sin redondeos ni diferencias)?	☒	☐	☐	

V. Otras normas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El participante solicitó viajar en días previos o permanecer días adicionales a los días de la misión oficial? De contestar en la afirmativa, favor de contestar las preguntas 2 y 3.	☐	☒	☐	
2. ¿Se presentaron dos estimados de boletos aéreos (fechas ordinarias vs. extendidas)?	☐	☐	☒	
3. ¿Los gastos adicionales por extensión fueron cubiertos con fondos personales del empleado?	☐	☐	☒	
4. ¿Se utilizarán fondos públicos para cubrir los gastos de un viaje oficial de un contratista?	☐	☐	☒	
5. En caso de que sea un contratista quien participe del Viaje Oficial fuera de Puerto Rico, ¿el contrato del contratista incluye cláusula de viajes oficiales y el jefe certificó su necesidad?	☐	☐	☒	

Firma: 
Puesto: Directora Presupuesto
Fecha: 25 de noviembre de 2025



GOBIERNO DE

PUERTO
RICOAnejo Número 2
Memorando Núm. OSG-2025-004
Carta Circular Núm. 010-2025

HOJA DE COTEJO

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES A
VIAJES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Número de PP:	2026-45923
Agencia:	1270000
Nombre del Viajero:	JUAN GABRIEL AVIES SILVESTRY
Destino:	NEW ORLEANS, LOUISIANA
Actividad:	Visita Escuelas Star Academy

Fecha de Salida:	12/7/2025	Fecha de Regreso:	12/10/2025
------------------	-----------	-------------------	------------

I. Boletos Áereos

Norma	Sí	No	N/A	Referencias de Documentos de Apoyo
1. ¿Se adquirirá el boleto aéreo al costo más económico disponible, sin importar la fuente de fondos?	☒	☐	☐	
2. ¿La compra del boleto se realizará a través de una agencia de viajes en Puerto Rico debidamente autorizada?	☒	☐	☐	Condado Travel
3. En caso de usar Internet, ¿la oferta es más de 10% menor al boleto que ofrezca la agencia de viajes, tomando en consideración la flexibilidad de la tarifa y las penalidades en casos de cambios?	☐	☐	☒	
4. ¿La fecha de salida desde Puerto Rico no excede 24 horas antes del evento oficial?	☐	☒	☐	
5. ¿La fecha de regreso a Puerto Rico no excede 24 horas después de la culminación del evento?	☐	☒	☐	

II. Equipaje

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿Tan solo se pagará una maleta por persona, dentro del peso reglamentario?	☒	☐	☐	
2. ¿La persona autorizada debe llevar o traer consigo algún equipo o material que conlleve el pago por equipaje adicional?	☐	☒	☐	
3. ¿Se justificó en el Anejo Núm. 1 el pago de equipaje adicional (equipo/material relacionado con la misión oficial)?	☒	☐	☐	

III. Alojamiento y Transportación Terrestre

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El alojamiento corresponde a la opción más económica disponible y el Jefe de la Agencia así lo certifica?	☒	☐	☐	
2. En caso de aplicar, ¿se incluyó evidencia de los gastos estimados de transportación terrestre (Uber, Lyft, taxi, bus, etc.)?	☒	☐	☐	
3. En caso de aplicar, ¿se anotó en el Anejo Núm. 1 el detalle de otros gastos (peajes, estacionamiento, acarreo)?	☐	☐	☒	
4. En caso de aplicar, ¿los gastos son razonables y estrictamente necesarios para la misión oficial?	☒	☐	☐	

IV. Dietas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El importe de la dieta diaria se basó en la reglamentación vigente de Hacienda o la normativa interna de la entidad (con evidencia presentada)?	☒	☐	☐	
2. ¿Se descontaron de las dietas las comidas cubiertas por el evento/alojamiento?	☒	☐	☐	

3. ¿Se consideraron horarios de salida y llegada para calcular dietas correctas?	☒	☐	☐	
4. ¿Las cantidades en Anejo Núm. 1 coinciden exactamente con los estimados presentados (sin redondeos ni diferencias)?	☒	☐	☐	

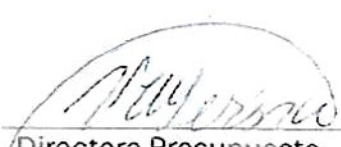
V. Otras normas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El participante solicitó viajar en días previos o permanecer días adicionales a los días de la misión oficial? De contestar en la afirmativa, favor de contestar las preguntas 2 y 3.	☐	☒	☐	
2. ¿Se presentaron dos estimados de boletos aéreos (fechas ordinarias vs. extendidas)?	☐	☐	☒	
3. ¿Los gastos adicionales por extensión fueron cubiertos con fondos personales del empleado?	☐	☐	☒	
4. ¿Se utilizarán fondos públicos para cubrir los gastos de un viaje oficial de un contratista?	☐	☐	☒	
5. En caso de que sea un contratista quien participe del Viaje Oficial fuera de Puerto Rico, ¿el contrato del contratista incluye cláusula de viajes oficiales y el jefe certificó su necesidad?	☐	☐	☒	

Firma:

Puesto:

Fecha:


Directora Presupuesto

25 de noviembre de 2025



GOBIERNO DE

PUERTO
RICO

Anexo Número 2

Memorando Núm. OSG-2025-004

Carta Circular Núm. 010-2025

HOJA DE COTEJO

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES A
VIAJES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Número de PP:	2026-45923
Agencia:	1270000
Nombre del Viajero:	ROSSY X. SANTIAGO VELAZQUEZ
Destino:	NEW ORLEANS, LOUISIANA
Actividad:	Visira Escuelas Star Academy

Fecha de Salida:	12/7/2025	Fecha de Regreso:	12/10/2025
------------------	-----------	-------------------	------------

I. Boletos Áereos

Norma	Sí	No	N/A	Referencias de Documentos de Apoyo
1. ¿Se adquirirá el boleto aéreo al costo más económico disponible, sin importar la fuente de fondos?	☒	☐	☐	
2. ¿La compra del boleto se realizará a través de una agencia de viajes en Puerto Rico debidamente autorizada?	☒	☐	☐	Condado Travel
3. En caso de usar Internet, ¿la oferta es más de 10% menor al boleto que ofrezca la agencia de viajes, tomando en consideración la flexibilidad de la tarifa y las penalidades en casos de cambios?	☐	☐	☒	
4. ¿La fecha de salida desde Puerto Rico no excede 24 horas antes del evento oficial?	☐	☒	☐	
5. ¿La fecha de regreso a Puerto Rico no excede 24 horas después de la culminación del evento?	☐	☒	☐	

II. Equipaje

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿Tan solo se pagará una maleta por persona, dentro del peso reglamentario?	☒	☐	☐	
2. ¿La persona autorizada debe llevar o traer consigo algún equipo o material que conlleve el pago por equipaje adicional?	☐	☒	☐	
3. ¿Se justificó en el Anejo Núm. 1 el pago de equipaje adicional (equipo/material relacionado con la misión oficial)?	☒	☐	☐	

III. Alojamiento y Transportación Terrestre

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El alojamiento corresponde a la opción más económica disponible y el Jefe de la Agencia así lo certifica?	☒	☐	☐	
2. En caso de aplicar, ¿se incluyó evidencia de los gastos estimados de transportación terrestre (Uber, Lyft, taxi, bus, etc.)?	☒	☐	☐	
3. En caso de aplicar, ¿se anotó en el Anejo Núm. 1 el detalle de otros gastos (peajes, estacionamiento, acarreo)?	☐	☐	☒	
4. En caso de aplicar, ¿los gastos son razonables y estrictamente necesarios para la misión oficial?	☒	☐	☐	

IV. Dietas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El importe de la dieta diaria se basó en la reglamentación vigente de Hacienda o la normativa interna de la entidad (con evidencia presentada)?	☒	☐	☐	
2. ¿Se descontaron de las dietas las comidas cubiertas por el evento/alojamiento?	☒	☐	☐	

3. ¿Se consideraron horarios de salida y llegada para calcular dietas correctas?	☒	☐	☐	
4. ¿Las cantidades en Anejo Núm. 1 coinciden exactamente con los estimados presentados (sin redondeos ni diferencias)?	☒	☐	☐	

V. Otras normas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El participante solicitó viajar en días previos o permanecer días adicionales a los días de la misión oficial? De contestar en la afirmativa, favor de contestar las preguntas 2 y 3.	☐	☒	☐	
2. ¿Se presentaron dos estimados de boletos aéreos (fechas ordinarias vs. extendidas)?	☐	☐	☒	
3. ¿Los gastos adicionales por extensión fueron cubiertos con fondos personales del empleado?	☐	☐	☒	
4. ¿Se utilizarán fondos públicos para cubrir los gastos de un viaje oficial de un contratista?	☐	☐	☒	
5. En caso de que sea un contratista quien participe del Viaje Oficial fuera de Puerto Rico, ¿el contrato del contratista incluye cláusula de viajes oficiales y el jefe certificó su necesidad?	☐	☐	☒	

Firma:

Puesto: Directora de Presupuesto

Fecha: 25 de noviembre de 2025



GOBIERNO DE

PUERTO
RICO

Anejo Número 2

Memorando Núm. OSG-2025-004

Carta Circular Núm. 010-2025

HOJA DE COTEJO

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES A
VIAJES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Número de PP:	2026-45923
Agencia:	1270000
Nombre del Viajero:	NICOLE LORAINE BAEZ ORTIZ
Destino:	NEW ORLEANS, LOUISIANA
Actividad:	Visira Escuelas Star Academy

Fecha de Salida:	12/7/2025	Fecha de Regreso:	12/10/2025
------------------	-----------	-------------------	------------

I. Boletos Aéreos

Norma	Sí	No	N/A	Referencias de Documentos de Apoyo
1. ¿Se adquirirá el boleto aéreo al costo más económico disponible, sin importar la fuente de fondos?	☒	☐	☐	
2. ¿La compra del boleto se realizará a través de una agencia de viajes en Puerto Rico debidamente autorizada?	☒	☐	☐	Condado Travel
3. En caso de usar Internet, ¿la oferta es más de 10% menor al boleto que ofrezca la agencia de viajes, tomando en consideración la flexibilidad de la tarifa y las penalidades en casos de cambios?	☐	☐	☒	
4. ¿La fecha de salida desde Puerto Rico no excede 24 horas antes del evento oficial?	☐	☒	☐	
5. ¿La fecha de regreso a Puerto Rico no excede 24 horas después de la culminación del evento?	☐	☒	☐	

II. Equipaje

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿Tan solo se pagará una maleta por persona, dentro del peso reglamentario?	☒	☐	☐	
2. ¿La persona autorizada debe llevar o traer consigo algún equipo o material que conlleve el pago por equipaje adicional?	☐	☒	☐	
3. ¿Se justificó en el Anejo Núm. I el pago de equipaje adicional (equipo/material relacionado con la misión oficial)?	☒	☐	☐	

III. Alojamiento y Transportación Terrestre

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El alojamiento corresponde a la opción más económica disponible y el Jefe de la Agencia así lo certifica?	☒	☐	☐	
2. En caso de aplicar, ¿se incluyó evidencia de los gastos estimados de transportación terrestre (Uber, Lyft, taxi, bus, etc.)?	☒	☐	☐	
3. En caso de aplicar, ¿se anotó en el Anejo Núm. I el detalle de otros gastos (peajes, estacionamiento, acarreo)?	☐	☐	☒	
4. En caso de aplicar, ¿los gastos son razonables y estrictamente necesarios para la misión oficial?	☒	☐	☐	

IV. Dietas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El importe de la dieta diaria se basó en la reglamentación vigente de Hacienda o la normativa interna de la entidad (con evidencia presentada)?	☒	☐	☐	
2. ¿Se descontaron de las dietas las comidas cubiertas por el evento/alojamiento?	☒	☐	☐	

3. ¿Se consideraron horarios de salida y llegada para calcular dietas correctas?	☒	☐	☐	
4. ¿Las cantidades en Anejo Núm. 1 coinciden exactamente con los estimados presentados (sin redondeos ni diferencias)?	☒	☐	☐	

V. Otras normas

Norma	Sí	No	N/A	Comentarios
1. ¿El participante solicitó viajar en días previos o permanecer días adicionales a los días de la misión oficial? De contestar en la afirmativa, favor de contestar las preguntas 2 y 3.	☐	☒	☐	
2. ¿Se presentaron dos estimados de boletos aéreos (fechas ordinarias vs. extendidas)?	☐	☐	☒	
3. ¿Los gastos adicionales por extensión fueron cubiertos con fondos personales del empleado?	☐	☐	☒	
4. ¿Se utilizarán fondos públicos para cubrir los gastos de un viaje oficial de un contratista?	☐	☐	☒	
5. En caso de que sea un contratista quien participe del Viaje Oficial fuera de Puerto Rico, ¿el contrato del contratista incluye cláusula de viajes oficiales y el jefe certificó su necesidad?	☐	☐	☒	

Firma:

Puesto: Directora Presupuesto

Fecha: 25 de noviembre de 2025



GOBIERNO DE PUERTO RICO

2 de diciembre de 2025

Agencia: Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

ID PP: 2026-45923

Re: Aprobación

Estimado(a) Jefe(a) de Agencia:

Respondemos a su comunicación en la que solicita autorización para viajar fuera de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

Razón del viaje:

Participación de la delegación de Puerto Rico en la visita oficial a Lousiana, organizada por "NOLA Education y Star Academy". El propósito fundamental de esta visita es brindar a nuestra delegación - encabezada por los Secretarios del Departamento de la Familia y del Departamento de Educación, junto con representantes de la Oficina del Gobernador - una experiencia focalizada e inmersiva que permita observar de primera mano el modelo acelerado y basado en dominio de Star Academy. Este modelo ha demostrado un impacto significativo en la reintegración de estudiantes en sobreedad y con rezago académico, ofreciendo estrategias innovadoras para mejorar la asistencia, las tasas de finalización y el éxito estudiantil a largo plazo. El mismo se llevará a cabo del 7 al 10 de diciembre de 2025.

Destino del Viaje Oficial Solicitado:

New Orleans, Louisiana

Fecha de Salida:

12/07/25

Fecha de Regreso:

12/10/25

Núm. de Personas:

4

Nombre del Viajero	Puesto
SUZANNE ROIG FUERTES	SECRETARIA
NICOLE LORAINÉ BÁEZ ORTÍZ	DIRECTORA OFICINA ASESORAMIENTO LEGAL
ROSSY X. SANTIAGO VELÁZQUEZ	DIRECTORA DE COMUNICACIONES
JUAN GABRIEL AVILÉS SILVESTRY	SUB-ADMINISTRADOR

Costo Total del Viaje:

\$7,610.80

Cantidad Aprobada:

\$7,610.80

Cifra de Cuenta	Costo Total del Viaje
E2390-222-1270000-05F-2026-2601PRTANF-TAD	\$7,610.80

Luego de evaluada su solicitud, se entiende que la misma cumple con las normas aplicables. Por tal razón, no tenemos objeción a que se realice el viaje oficial solicitado.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

La evaluación consideró los aspectos presupuestarios, así como su cumplimiento con las normas, leyes y reglamentos aplicables a este tipo de transacción. A base de estos criterios, autorizamos su solicitud cuya efectividad será a partir de la fecha de esta carta.

Su agencia será responsable de cumplir con las normas, leyes y reglamentos aplicables en estos casos. Esta determinación no representa compromiso alguno de asignación de recursos adicionales, por lo que deberá garantizar el cierre del año fiscal con un presupuesto balanceado.

De igual forma, la aprobación de esta solicitud y el posterior desembolso de los fondos identificados y certificados por su Agencia o Corporación Pública estarán sujetos a disponibilidad de fondos del año fiscal para el cual es la petición.

Resulta importante mencionar que, conforme a la normativa vigente, se solicita que, al regreso del viaje, en un periodo no mayor de diez (10) días, se tramite a través de la plataforma electrónica PEP un informe con los temas atendidos, los trabajos realizados y las recomendaciones que puedan beneficiar a la entidad y al Gobierno de Puerto Rico producto de este viaje.

Además, recomendamos mantener un expediente que justifique la transacción, ya que posteriormente puede ser auditada por las agencias pertinentes.

Cordialmente,

/f/ Francisco J. Domenech
Secretario de la Gobernación

/f/ Orlando Rivera Berrios
Director de la Oficina de Gerencia y
Presupuesto

6PSKCJMA

Número de Planteamiento

2026-45923

Año Fiscal *

2026

Agencia *

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

Tipo de Planteamiento *

Viajes

Título del Planteamiento *

VIAJE EXTERIOR NEW ORLEANS, LOUISIANA

Resumen *

Participación de la delegación de Puerto Rico en la visita oficial a Lousiana, organizada por "NOLA Education y Star Academy". El propósito fundamental de esta visita

Esta transacción ha sido autorizada por la Autoridad Nominadora.

Certifico que los fondos están disponibles y que este gasto está contemplado dentro del Presupuesto de la agencia, que la agencia no proyecta sobregasto fiscal vigente.

Razón del Viaje *

Participación de la delegación de Puerto Rico en la visita oficial a Lousiana, organizada por "NOLA Education y Star Academy". El propósito fundamental de esta visita delegación - encabezada por los Secretarios del Departamento de la Familia y del Departamento de Educación, junto con representantes de la Oficina del Gobernador focalizada e inmersiva que permita observar de primera mano el modelo acelerado y basado en dominio de Star Academy. Este modelo ha demostrado un impacto significativo en la reintegración de estudiantes en sobreedad y con rezago académico, ofreciendo estrategias innovadoras para mejorar la asistencia, las tasas de finalización y el éxito en

Fecha de Salida *

12/7/2025

Fecha de Regreso *

12/10/2025

Es requerimiento?

No

Requerimiento

Destino del Viaje Oficial Solicitado

New Orleans, Louisiana

número de Personas *

Costo Total del Viaje

\$,610.80

Viaja Jefe de la Agencia

Nombre ROSSY X. SANTIAGO VELÁZQUEZ

Tipo de Viajero Otros

Puesto DIRECTORA DE COMUNICACIONES

**Est. de
transportación** \$40.00

Est. de estadía \$967.70

**Est. del boleto
aéreo** \$630.00

Dietas \$225.00

**Costo Total del
Viajero** \$1,902.70

Otros Costos \$40.00

Created On 11/24/2025 3:46 PM

Nombre NICOLE LORAINÉ BÁEZ ORTÍZ

Tipo de Viajero Otros

Puesto DIRECTORA OFICINA ASESORAMIENTO LEGAL

**Est. de
transportación** \$40.00

Est. de estadía \$967.70

**Est. del boleto
aéreo** \$630.00

Dietas \$225.00

**Costo Total del
Viajero** \$1,902.70

Otros Costos \$40.00

Created On 11/24/2025 3:41 PM

Nombre SUZANNE ROIG FUERTES

Tipo de Viajero Jefe de Agencia

Puesto SECRETARIA

**Est. de
transportación** \$40.00

Est. de estadía \$967.70

**Est. del boleto
aéreo** \$630.00

Dietas \$225.00

**Costo Total del
Viajero** \$1,902.70

Otros Costos \$40.00

Created On 11/24/2025 3:30 PM

Nombre JUAN GABRIEL AVILÉS SILVESTRY

Tipo de Viajero Empleado(a)

Puesto SUB-ADMINISTRADOR

**Est. de
transportación** \$40.00

Est. de estadía \$967.70

**Est. del boleto
aéreo** \$630.00

Dietas \$225.00

**Costo Total del
Viajero** \$1,902.70

Otros Costos \$40.00

Created On 11/24/2025 3:51 PM

Cifra de Cuenta E2390-222-1270000-05F-2026-2601PRIANF-TAD

Tipo de Costo Débito

Costo \$7,610.80

Partida Fondo Federal PRIFAS

Created On 11/24/2025 3:49 PM

Subir documento único: "Informe de Viajes" (máx. 50 MB)

Choose File No file chosen

Subir "Informe de Viajes"

Name ↑

Modified

 A_2026-45923_6PSKCJMA.pdf (148 KB) (/_entity/s...

6 months ago (12/2/2025 10:03 AM)

 ANEJON_1.PDF (608 KB) (/_entity/sharepointdocu...

12/1/2025 11:27 AM (12/1/2025 11:27 AM)

 ANEJON_2.PDF (607 KB) (/_entity/sharepointdocu...

12/1/2025 10:52 AM (12/1/2025 10:52 AM)

< 1 2 >

DESGLOSE DIETAS: New Orleans

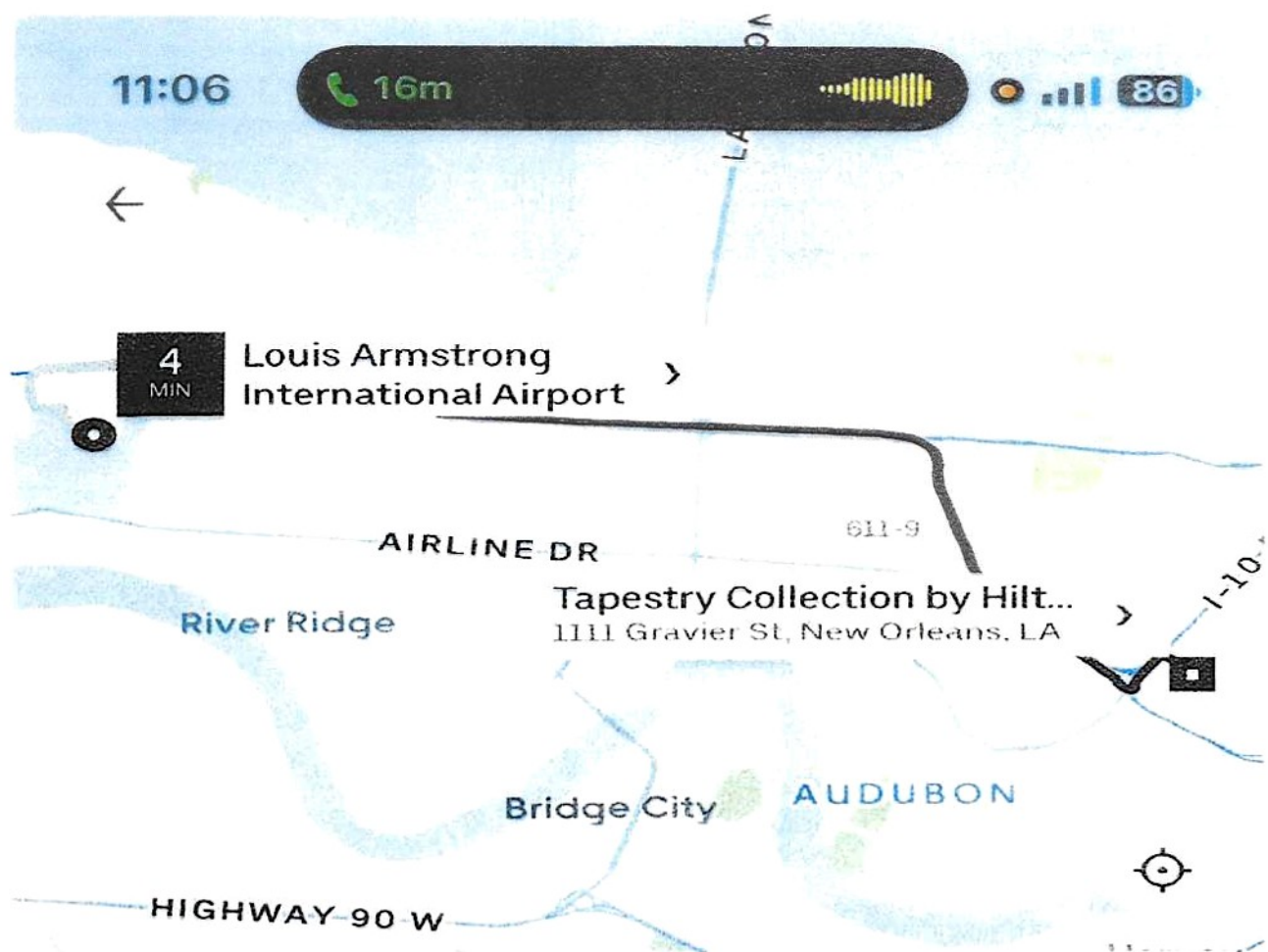
DOMINGO 7	LUNES 8	MARTES 9	MIÉRCOLES 10
desayuno \$ 15.00	desayuno \$ -	desayuno \$15.00	desayuno \$15.00
almuerzo \$ 20.00	almuerzo \$ -	almuerzo \$ -	almuerzo \$ 20.00
cena \$ 35.00	cena \$ 35.00	cena \$35.00	cena \$35.00
\$ 70.00	\$ 35.00	\$50.00	\$70.00

TOTAL: \$ 225.00

11:06

16m

86



Choose a ride



UberX 

\$34.99

11:28 · 4 min



Share

\$27.29

11:29 · 2 min away



UberXL

\$47.03

11:28 · 3 min



Earn 6% back with Uber One





Department of Health and Human Services
Administration for Children and Families

Notice of Award

Award# 2503PRTANF-03

FAIN# 2503PRTANF

Federal Award Date: 07/07/2025

Recipient Information	Federal Award Information
1. Recipient Name ADMINISTRACION DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA FAMILIA 800 AVE PONCE DE LLON SAN JUAN, PR 00707-3379 (787) 289-7646	11. Award Number 2503PRTANF-03
2. Congressional District of Recipient 94	12. Unique Federal Award Identification Number (FAIN) 2503PRTANF
3. Payment System Identifier (ID) 1660433481B3	13. Statutory Authority PRWORA OF 1996, PL 104-193
4. Employer Identification Number (EIN) 060433481	14. Federal Award Project Title 2025 LANI
5. Data Universal Numbering System (DUNS)	15. Assistance Listing Number 93558
6. Recipient's Unique Entity Identifier (UEI) K2YTPSWA3515	16. Assistance Listing Program Title Temporary Assistance for Needy Families
7. Project Director or Principal Investigator Mr. Jose A Ruiz Quiñones jose.ruiz@family.gov 111111111	17. Award Action Type Supplement Change for Expansion
8. Authorized Official Mr. Ramon A Burgos Hernandez Principal Supervisor ramon.burgos@family.gov 787-378-8347	18. Is the Award R&D? No
Federal Agency Information ACL, OEA Office of Mandatory Grants	Summary Federal Award Financial Information
9. Awarding Agency Contact Information Trang Le Trang.L@family.gov 202-401-9334	19. Budget Period Start Date 10/01/2024 - End Date 09/30/2025
10. Program Official Contact Information Mr. Sean Keutstaal Division Director sean.keutstaal@family.gov 202-401-5457	20. Total Amount of Federal Funds Obligated by this Action \$17,526,745.00 20a. Direct Cost Amount 20b. Indirect Cost Amount
	21. Authorized Carryover
	22. Offset
	23. Total Amount of Federal Funds Obligated this budget period \$17,526,745.00
	24. Total Approved Cost Sharing or Matching, where applicable \$0.00
	25. Total Federal and Non-Federal Approved this Budget Period \$17,526,745.00
	26. Period of Performance Start Date 10/01/2024 - End Date 09/30/2025
	27. Total Amount of the Federal Award including Approved Cost Sharing or Matching this Period of Performance \$17,526,745.00
	28. Authorized Treatment of Program Income ADDITIONAL COSTS
	29. Grants Management Officer - Signature Felina L Bennett-Reed Grants Management Officer
30. Remarks See Remarks (communications)	

PUERTO RICO DELEGATION VISIT TO LOUISIANA

DECEMBER 7-10, 2025

Hosted by NOLA Education/Star Academy

PURPOSE

To provide the Puerto Rico delegation – led by the Secretaries of the Department of the Family and Department of Education, as well as Governor's office representatives – with a focused and immersive experience demonstrating Star Academy's accelerated, mastery-based model and its impact on re-engaging over-age, academically behind students.

By observing active classrooms, meeting with school/program leaders and champions, and reviewing measurable data outcomes, the delegation will gain a clear understanding of how Star Academy integrates academic acceleration, student wraparound services, and community partnerships to drive improved attendance, completion rates, and long-term student success.

This visit will directly inform Puerto Rico's evaluation of the 25-school pilot project implementation of the Star Academy model, offering insight into how the program will be adapted to the island's educational, cultural, and workforce needs while supporting both student recovery and family-centered success.

DATES

December 7-10, 2026

DESTINATION

New Orleans, Louisiana

ARRIVAL DATE

December 7, 2025

DEPARTURE DATE

December 10, 2025

ARRIVAL AIRPORT

Louis Armstrong New Orleans International Airport (MSY)

- Delegation arrives at MSY, private transportation provided to Hotel Theo

ACCOMMODATIONS

Hotel Theo New Orleans, Tapestry Collection by Hilton

Location: 535 Gravier Street
New Orleans, LA 70130
Tel: (504) 527-0006

MONDAY, DECEMBER 8, 2025

Executive van transportation throughout the day

- 8:30AM** **Arrival & Breakfast**
- 9:30AM** **History of Star Academy in Louisiana**
- 11:30AM** **Working Lunch**
- 2:00PM** **Star Academy Interactive Classroom Experience**
- 4:00PM** **PR Implementation Discussion**

Overnight: **Hotel Theo**

TUESDAY, DECEMBER 9, 2025

Executive van transportation throughout the day

- 9:00AM** **Star Academy Site Visit #1**
- 11:30AM** **Lunch & Pre-Implementation Discussion**
- TBDPM** **Star Academy Site Visit #2**
- TBDPM** **Star Academy Site Visit #3**

Overnight: Hotel Theo

WEDNESDAY, DECEMBER 10, 2025

TBDAM **Hotel Departure to Airport**

Location: Hotel Theo New Orleans, Tapestry Collection by Hilton
535 Gravier Street

New Orleans, LA 70130

Tel: (504) 527-0006

Transportation from Theo Hotel to Louis Armstrong New Orleans International Airport (MSY) provided by NOLA Education

LOGISTICS & SUPPORT

- Executive van transportation
- English/Spanish interpretation available
- Business casual for daytime sessions
- Business attire for dinners



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

December 11, 2025

Kisha Rusell
ACF Region 2
kisha.rusell@acf.hhs.gov

**RE: Response Specific Elements/Activities related to a TANF Purpose
25 Star Academy**

In response to your email dated December 4, 2025, in which you asked what specific elements, activities, etc. are related to a TANF purpose regarding 25 Star Academy, here is our response.

As we stated in our letter dated October 8, 2025, in 25 Star Academies Project students achieve academic success, develop leadership and communication skills, and ultimately experience a positive change in attitude toward school and their futures. The program aims to keep students engaged in their education, close academic gaps, and equip them with the skills and confidence needed to graduate and succeed. As stated before, with those goals achieved, students will continue a career that will help them not to depend in the future on government benefits because the program promotes job preparation, work, and values. With those three, students will be able to marry and form a two-parent family in the future. With that in mind, it will also help to prevent out-of-wedlock pregnancies.

In Puerto Rico, 25 Star Academy Project will provide academic, social, and support services to students at socioeconomic risk in order to promote self-sufficiency and improve school performance. With those goals achieved it can contribute to reducing risk factors associated with teenage pregnancy and strengthen families' capacity to support their children's development.

The four main purposes of TANF are: (1) to provide assistance to needy families so children can be in their own homes; (2) to end parental dependence on government benefits by promoting work and marriage; (3) to prevent out-of-wedlock pregnancies; and (4) to encourage the formation and maintenance of two-parent families, focusing on family stability and self-sufficiency.

Star Academy is a school-within-a-school program specifically designed to re-engage at-risk, disengaged high school students. The program offers a comprehensive, project-based, STEM-focused curriculum that is both easy to implement and customizable to meet the specific needs of each school district. With a focus on active learning, individualized instruction, teamwork, and connections to real-world careers, Star Academy provides a rigorous instructional sequence that meets state educational

standards. The curriculum covers four core subjects: Mathematics, Science, English Language Arts (ELA), and Social Studies, and is designed to advance students up to two grade levels in a single school year, while also improving attendance and behavior. Star Academy aims to keep students engaged in their education, close academic gaps, and equip them with the skills and confidence needed to graduate and succeed. The program fosters a healthy school climate through community support and ongoing professional development for Star Academy teachers and staff. Students develop academic independence, leadership skills, and enthusiasm for their future.

The program complies with the purposes set forth in the Personal Responsibility and Work Opportunity Act (PRWORA), 42 U.S.C. §601(a), specifically:

- Ending dependency on parents by promoting job readiness and employment. The program promotes this purpose through activities based on education, mentoring, and skills development that help students—future adults in the home—improve their earning potential, reduce future dependency, and develop a path to employment.

In Puerto Rico, the eligible students will be those who live in low-income families or at socioeconomic risk; those who live with parents or guardians in need of assistance to ensure the well-being of the home; and young people at risk of teenage pregnancy, school dropout, or lack of adult supervision.

The main expected results will be:

- Improved academic performance and school attendance.
- Improved social, vocational, and self-sufficiency skills.
- Support for household stability and reduction of family risk factors.
- Decreased risk of future economic dependence.

As you suggested, we are available to set up a meeting so that we can discuss the matter further in greater detail.

Cordially,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretary
Department of Family

Ramón A. Burgos Bermúdez

From: Ramón A. Burgos Bermúdez
Sent: Thursday, December 18, 2025 7:41 PM
To: Juan G. Aviles Silvestry
Cc: Suzanne Roig Fuertes; Irma E. Abreu Marine; Delizadith Negron
Subject: Informe detallado de viaje oficial a Louisiana del 7 al 10 de diciembre de 2025

Saludos:

Según advine en conocimiento, usted realizó un viaje oficial a Louisiana del 7 al 10 de diciembre de 2025 con fondos públicos provenientes de la ADSEF. Como Administrador de la ADSEF y responsable del uso de los fondos públicos, requiero un informe detallado de las visitas y reuniones que se llevaron a cabo según la agenda sometida. De igual manera, solicito copia de todo documento que se le haya provisto en ese viaje oficial, esos documentos le pertenecen a la ADSEF. Estos permanecerán en los archivos, según las leyes y reglamentos aplicables.

El informe y los documentos solicitados deben ser entregados a este servidor en o antes del 23 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Lcdo. Ramón A. Burgos Bermúdez

Administrador | Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia

 r.burgosbermudez@familia.pr.gov

 (787) 289-7600 ext. 2433

 familia.pr.gov



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUDEN | ADFAN | ADSEF | ASUME
GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento y cualquier anejo incluido en el mismo, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla y notificar al remitente inmediatamente.



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaria | Hon. Suzanne Roig Fuertes

Informe de la Visita Institucional – Star Academy

Participantes:

- Suzanne Roig Fuertes – Secretaria
- Rossy Santiago Velázquez – Directora de Comunicaciones
- Juan G. Avilés Silvestry – Sub Administrador ADSEF
- Lcda. Nicole L. Baez Ortiz, –Directora Legal

Descripción de la Visita

La delegación del Gobierno de Puerto Rico realizó una visita institucional a Star Academy, en la ciudad de New Orleans, Louisiana, del 7 al 10 de diciembre de 2025, como parte de los esfuerzos dirigidos a evaluar modelos educativos innovadores enfocados en la recuperación académica y la retención estudiantil.

La visita fue coordinada y acogida por NOLA Education / Star Academy, organización reconocida por la implantación de un modelo educativo acelerado y basado en el dominio de competencias, dirigido a estudiantes con rezago académico y sobreedad escolar.

Durante la visita, la delegación participó en presentaciones institucionales, observaciones en salones de clase activos, reuniones técnicas con líderes académicos y recorridos por distintos planteles de Star Academy. Estas actividades permitieron conocer de primera mano la integración de estrategias de aceleración académica, servicios de apoyo integral al estudiante y alianzas comunitarias.

Asimismo, se llevaron a cabo discusiones estratégicas enfocadas en la implantación de un proyecto piloto de 25 escuelas en Puerto Rico, evaluando la adaptación del modelo al contexto educativo, cultural y socioeconómico de la Isla, con un enfoque centrado en el estudiante y su familia.

Beneficios Obtenidos

1. Fortalecimiento institucional e interagencial:

- Se fortaleció la colaboración interagencial entre el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación y la Oficina de la Gobernadora, alineando esfuerzos para la evaluación de modelos educativos innovadores.
- La visita posicionó al Gobierno de Puerto Rico como un actor comprometido con la búsqueda de soluciones educativas para atender el rezago académico.
- Se reforzó la visión de política pública centrada en la recuperación educativa, la permanencia escolar y el bienestar integral de estudiantes y familias.

2. Transferencia de conocimiento y análisis de modelos educativos:

Las experiencias observadas permitieron identificar prácticas aplicables al contexto puertorriqueño, entre ellas:

- Modelos de aceleración académica basados en dominio de competencias y progreso individualizado.
- Estrategias dirigidas a jóvenes con ausentismo crónico y rezago escolar.
- Integración de servicios de apoyo socioemocional, orientación académica y acompañamiento familiar.

Estos elementos aportan insumos para fortalecer iniciativas educativas y sociales dirigidas a poblaciones estudiantiles en riesgo.

3. Proyección de iniciativas educativas y familiares en Puerto Rico:

La delegación identificó oportunidades para integrar los aprendizajes adquiridos en proyectos piloto, tales como:

- Apoyar la recuperación académica de estudiantes en coordinación con servicios familiares y comunitarios.
- Desarrollar iniciativas que integren educación, apoyo psicosocial y participación comunitaria.
- Fortalecer estrategias de retención escolar con un enfoque integral centrado en el estudiante y su entorno familiar.

El análisis del modelo Star Academy ofrece alternativas que pueden complementar esfuerzos existentes desde el Departamento de la Familia y otras agencias gubernamentales.

4. Capacitación y sostenibilidad:

- Se identificaron oportunidades de capacitación para personal directivo, docente y técnico mediante intercambios de buenas prácticas y asesoría técnica.
- El conocimiento adquirido contribuye al desarrollo de capacidades institucionales para la implantación de modelos educativos innovadores.
- La evaluación del modelo promueve la sostenibilidad de iniciativas educativas basadas en resultados medibles y evidencia.

5. Ampliación de redes de colaboración:

La visita permitió:

- Establecer vínculos directos con líderes educativos, administradores escolares y equipos técnicos de Star Academy.
- Crear oportunidades para futuras colaboraciones en el diseño, evaluación e implementación de programas educativos innovadores.
- Fortalecer redes de cooperación enfocadas en educación, recuperación académica, bienestar estudiantil y desarrollo de capacidades institucionales.

Conclusión:

La visita institucional a Star Academy en New Orleans resultó altamente productiva, permitiendo a la delegación del Gobierno de Puerto Rico conocer un modelo educativo innovador con resultados comprobados en la reactivación académica y la retención estudiantil.

Este esfuerzo aporta insumos valiosos para la evaluación y eventual adaptación del modelo al contexto puertorriqueño, fortaleciendo iniciativas dirigidas a la recuperación educativa, el bienestar integral de estudiantes y el apoyo a las familias, en consonancia con las prioridades del Departamento de la Familia y del Gobierno de Puerto Rico.

Agenda de Trabajo

Domingo, 7 de diciembre

- Llegada a New Orleans, Louisiana
- Traslado y acomodo en hotel

Lunes, 8 de diciembre

- Llegada y desayuno de bienvenida
- Presentación: Historia y evolución de Star Academy en Louisiana
- Almuerzo de trabajo
- Experiencia interactiva en salones de clase de Star Academy
- Discusión estratégica sobre la implementación del modelo en Puerto Rico

Martes, 9 de diciembre

- Visita a plantel de Star Academy #1
- Almuerzo y discusión de pre-implementación
- Visita a plantel de Star Academy #2

Miércoles, 10 de diciembre

- Salida del hotel
- Traslado al aeropuerto y regreso a Puerto Rico



LAP

CONSULTING
G R O U P

INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROGRAMA TANF – CATEGORÍA C

Departamento de la Familia

Gobierno de Puerto Rico

LAP Consulting Group, Inc.

Evaluador Externo Independiente

16 de enero de 2026

**Propuestas recibidas por Carta Invitación Programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas
(TANF)**

Proponente	Persona contacto	Correo electrónico	Fecha
Litoral Vivo	Jennifer Ramírez	jramirez@litoralvivo.org	8/1/2026
Coccoloba AgroEnvironmental, LLC	Agro. Christian W. Torres-Santana	christian@coccolobapr.com	8/1/2026
Nola Education, LLC	Jay Wehrer	jwehrer@nolaedu.com	9/1/2026

Resumen Ejecutivo

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) recibió propuestas en respuesta a la Invitación para Someter Propuesta del Programa TANF – Categoría C, con el propósito de identificar una entidad con la capacidad institucional, técnica y programática para implementar servicios educativos dirigidos a la atención del rezago académico. Esto conforme a los propósitos y disposiciones federales del Programa TANF.

El proceso de evaluación técnica de las propuestas fue diseñado y ejecutado por LAP Consulting Group, Inc., en calidad de evaluador técnico externo. LAP Consulting Group desarrolló la rúbrica oficial de evaluación basada estrictamente en los criterios establecidos por la ADSEF. Este proceso se llevó a cabo conforme a principios de objetividad, transparencia, consistencia metodológica y rigor técnico. De igual forma, se fundamentó exclusivamente en los criterios establecidos en la Carta de Requerimientos enviada a los proponentes por la ADSEF.

Tres (3) organizaciones sometieron propuestas y fueron evaluadas de manera independiente por un Comité Evaluador Experto designado por LAP Consulting Group, Inc., según criterios ponderados relacionados con la experiencia previa, la capacidad institucional, el diseño del programa y su alineación con los propósitos del Programa TANF. Así como la razonabilidad presupuestaria. Los resultados de la evaluación evidenciaron diferencias claras entre las propuestas, en particular en los criterios de mayor peso relativo, lo que permite al Departamento de la Familia tomar decisiones acerca del mejor proponente para implementar este proyecto.

Como resultado del análisis técnico realizado, NOLA Education, LLC obtuvo el puntaje ponderado más alto, demostrando una alineación sustantiva con los propósitos del Programa TANF, experiencia verificable en programas educativos comparables en jurisdicciones de los Estados Unidos y capacidad operativa para implementar el programa propuesto a la escala requerida. Las propuestas presentadas por Litoral Vivo Corp. y Coccoloba AgroEnvironmental, LLC no cumplieron con varios de los criterios esenciales de la convocatoria, en particular en cuanto a la comparabilidad programática, la experiencia relevante y la capacidad operacional y fiscal.

El presente informe documenta de manera integral el proceso de evaluación técnica realizado por LAP Consulting Group, Inc. y presenta una recomendación técnica para consideración de la ADSEF. La determinación final de adjudicación queda sujeta a las validaciones administrativas, legales y contractuales correspondientes, conforme a la autoridad decisional de la agencia.

Comité Evaluador

El proceso de evaluación técnica fue llevado a cabo por un Comité Evaluador de LAP Consulting Group, integrado por el Dr. Luis A. Pedraza González, el Dr. Ramón Rodríguez Montalbán y el Sr. Misael Pérez Marrero, profesionales con amplia experiencia en análisis técnico, evaluación de propuestas, gerencia de proyectos y gestión programática/fiscal. Los miembros del Comité Evaluador realizaron de manera independiente la revisión y puntuación de las propuestas, aplicando estrictamente los criterios, anclajes y ponderaciones establecidos en la rúbrica oficial adoptada por la ADSEF, conforme a los principios de objetividad, consistencia y transparencia que rigieron el proceso de evaluación.

I. Introducción

En cumplimiento con la Invitación para Someter Propuesta del Programa TANF – Categoría C, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y el Departamento de la Familia asignó la tarea del proceso de evaluación técnica de las propuestas recibidas, a LAP Consulting Group Inc. Esto con el propósito de analizar su grado de cumplimiento con los requisitos programáticos, técnicos, administrativos y fiscales establecidos en la carta de invitación.

Como resultado de dicho proceso, se evaluaron tres (3) propuestas sometidas por las siguientes organizaciones:

1. NOLA Education, LLC
2. Litoral Vivo Corp.
3. Coccoloba AgroEnvironmental, LLC

El presente informe documenta el proceso de evaluación técnica realizado, los resultados obtenidos y las recomendaciones correspondientes, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos.

II. Metodología

La evaluación técnica de las propuestas se realizó utilizando la rúbrica oficial de evaluación, desarrollada por LAP Consulting Group, Inc. como instrumento técnico de apoyo y adoptada formalmente por la ADSEF para este proceso. La rúbrica constituyó el instrumento rector exclusivo para la evaluación de las propuestas y se fundamentó directamente en los requerimientos establecidos en la Carta de Requerimientos enviada a los proponentes. La misma consideró siguientes criterios: 1) Descripción de la organización, 2) Experiencia previa en programas similares en Estados Unidos, 3) Experiencia previa en la prestación de servicios a entidades gubernamentales, 4) Evidencia de cumplimiento documental, 5) Credenciales del personal y capacidad técnica, 6) Capacidad financiera y de recursos humanos, 7) Diseño del programa y alineación con TANF y 7) Presupuesto y razonabilidad de costos.

Cada propuesta fue evaluada de manera independiente por los miembros del Comité Evaluador, utilizando una escala de puntuación uniforme y aplicando las ponderaciones establecidas para cada criterio. Posteriormente, se calcularon los puntajes ponderados por evaluador y el promedio ponderado final de cada propuesta, los cuales se utilizaron exclusivamente con fines comparativos y de análisis técnico.

III. Resultados de la Evaluación Técnica

Puntajes Ponderados Finales por Propuesta¹

Organización Proponente	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Promedio Ponderado Final
NOLA Education, LLC	95.0	96.0	96.0	95.7
Litoral Vivo Corp.	51.0	63.0	52.0	55.3
Coccoloba AgroEnvironmental, LLC	28.0	23.0	23.0	24.7

Los resultados evidencian diferencias claras y sustantivas entre las propuestas evaluadas, en particular en los criterios de mayor peso relativo. NOLA Education, LLC obtuvo puntajes consistentemente altos entre los tres evaluadores, con un promedio ponderado final de 95.7 puntos, evidenciando un alto grado de alineación con los criterios esenciales del Programa TANF – Categoría C.

Litoral Vivo Corp. obtuvo un puntaje ponderado final de 55.3 puntos. Si bien la propuesta evidencia cumplimiento adecuado en criterios administrativos y de capacidad técnica, presenta limitaciones sustantivas en criterios de mayor peso, particularmente en la alineación del diseño del programa con los propósitos de TANF y en la experiencia previa en programas educativos comparables en los Estados Unidos.

Coccoloba AgroEnvironmental LLC obtuvo un puntaje ponderado final de 24.7 puntos. Si bien la propuesta presenta fortalezas en la descripción institucional y en áreas técnicas especializadas, no cumple con criterios esenciales de la convocatoria, particularmente en lo relativo al diseño del programa alineado con TANF y la presentación de un presupuesto, lo cual limita sustancialmente su elegibilidad técnica para el Programa TANF – Categoría C.

¹ Los puntajes reflejan el ajuste de las ponderaciones establecidas en la rúbrica oficial, utilizando el promedio de las puntuaciones ponderadas asignadas por los tres evaluadores.

IV. Síntesis de Hallazgos

NOLA Education, LLC

La propuesta presentada por NOLA Education, LLC obtuvo el puntaje ponderado más alto en el proceso de evaluación técnica. Esto refleja un alto nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación para Someter Propuestas del Programa TANF – Categoría C.

La organización demuestra una extensa trayectoria institucional. Además, cuenta con amplia experiencia verificable en la implementación de programas educativos acelerados y en la atención del rezago académico. Ha trabajado en múltiples jurisdicciones de los Estados Unidos. Estas jurisdicciones son comparables, en alcance, población objetivo y modalidad, a los servicios propuestos. Asimismo, evidencia experiencia significativa en la prestación de servicios a entidades gubernamentales y en la ejecución de proyectos financiados con fondos públicos.

El diseño del programa es coherente e integrado, con una alineación explícita de sus componentes con los propósitos 1, 2 y 3 del Programa TANF. La propuesta incluye los módulos educativos requeridos, una descripción clara del currículo acelerado y un modelo operativo viable para su implementación simultánea en al menos 20 escuelas.

El equipo de trabajo propuesto cuenta con las credenciales académicas y profesionales pertinentes. También cuenta con experiencia directamente relacionada con el diseño e implementación de programas educativos. Además, los roles están claramente definidos. En conjunto, esto evidencia una sólida capacidad técnica.

Entre las áreas por fortalecer, se identificó la necesidad de presentar un presupuesto con un mayor nivel de desglose. También se requiere una justificación más detallada por partidas. Asimismo, se recomienda proveer evidencia financiera adicional. Esto permitiría verificar de manera más directa la solvencia institucional. Además, se recomienda aclarar los procesos administrativos a implementar relativos a la participación del personal adscrito al Departamento de Educación. En conjunto, la propuesta de NOLA Education, LLC constituye la alternativa técnicamente más robusta entre las evaluadas.

Litoral Vivo Corp.

La propuesta presentada por Litoral Vivo Corp. evidencia fortalezas en su descripción institucional, su enfoque comunitario y su trayectoria en proyectos educativos y ambientales desarrollados principalmente en Puerto Rico. La organización presenta una narrativa clara y coherente sobre su misión y demuestra experiencia previa en la prestación de servicios a entidades gubernamentales locales, así como el cumplimiento adecuado de los requisitos documentales establecidos en la carta de invitación.

El equipo de trabajo propuesto cuenta con credenciales pertinentes y experiencia en áreas como educación, trabajo social, currículo, ciencias ambientales y facilitación comunitaria, con roles definidos y alineados con las actividades descritas en la propuesta. Asimismo, el diseño del programa presenta una estructura metodológica clara, basada en experiencias educativas ambientales y en la participación comunitaria.

No obstante, la evaluación técnica identificó limitaciones sustantivas en los criterios de mayor peso relativo. En particular, la propuesta no presenta evidencia verificable de experiencia en la implementación de programas educativos o de atención al rezago académico en jurisdicciones de los Estados Unidos, comparables en alcance, población objetivo o modalidad a los servicios requeridos por el Programa TANF – Categoría C.

De igual forma, el diseño del programa no establece una alineación explícita con los propósitos del Programa TANF ni demuestra cómo las actividades propuestas atienden el rezago académico u otros objetivos centrales del programa. La ausencia de módulos académicos acelerados limita significativamente el cumplimiento de este criterio.

En términos de capacidad institucional, la propuesta no presenta evidencia suficiente de solvencia financiera ni de la disponibilidad de recursos humanos y operacionales existentes para la implementación simultánea del programa en al menos 20 escuelas. Asimismo, aunque el presupuesto está organizado por fases y actividades, no resulta razonable ni suficiente para la escala requerida, y carece de justificaciones detalladas y de una vinculación clara con los requisitos fiscales específicos del Programa TANF.

En conjunto, si bien Litoral Vivo Corp. presenta fortalezas en su enfoque comunitario y educativo ambiental, la propuesta no cumple de forma sustantiva con varios de los criterios esenciales de la convocatoria, particularmente aquellos relacionados con experiencia comparable, alineación con TANF y capacidad operativa a la escala requerida.

Coccoloba AgroEnvironmental LLC

La propuesta presentada por Coccoloba AgroEnvironmental LLC evidencia una amplia trayectoria técnica en los campos de la arboricultura, la conservación ambiental y la consultoría científica, con credenciales profesionales de alto nivel y experiencia colaborando con múltiples entidades gubernamentales estatales y federales. La descripción institucional es clara y permite identificar adecuadamente el perfil técnico de la organización.

No obstante, la evaluación técnica identificó limitaciones sustantivas en criterios esenciales y de mayor peso relativo establecidos en la convocatoria del Programa TANF – Categoría C. En particular, la propuesta no presenta evidencia verificable de experiencia en la implementación de programas educativos ni de atención al rezago académico comparables a los servicios requeridos,

ni demuestra que la experiencia técnica descrita sea directamente relevante al tipo de intervención educativa solicitada.

Asimismo, la propuesta no incluye un diseño programático alineado con los propósitos del Programa TANF, ni presenta módulos educativos, currículo acelerado, actividades articuladas o un modelo operativo que permita evaluar la viabilidad de la intervención propuesta bajo la Categoría C.

En términos administrativos y financieros, la propuesta no presenta un presupuesto ni justificaciones de costos, lo que impide evaluar la razonabilidad y la proporcionalidad de los recursos solicitados. Tampoco se incluye evidencia financiera verificable que demuestre la solvencia institucional ni la disponibilidad de recursos humanos y operacionales suficientes para la implementación simultánea del programa en al menos 20 escuelas. De igual forma, la documentación administrativa requerida conforme a la carta de invitación no fue presentada de manera verificable.

En conjunto, aunque Coccoloba AgroEnvironmental, LLC demuestra una alta competencia técnica en áreas ambientales y científicas, la propuesta no cumple con múltiples criterios esenciales de la convocatoria, en particular aquellos relacionados con experiencia educativa comparable, diseño programático alineado con TANF, capacidad operacional a la escala requerida y cumplimiento administrativo y fiscal.

V. Recomendaciones Técnicas

1. Recomendación de adjudicación principal

A la luz de los resultados de la evaluación técnica, se recomienda adjudicar la iniciativa correspondiente al Programa TANF – Categoría C a NOLA Education, LLC, por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto y por demostrar el mayor grado de cumplimiento con los criterios esenciales establecidos.

2. Requerimientos previos a la formalización contractual

Sin que ello altere la recomendación técnica de adjudicación, se recomienda requerir a NOLA Education, LLC la presentación de información adicional, incluyendo un presupuesto revisado y evidencia financiera complementaria, así como un plan final de cumplimiento programático de TANF.

3. Recomendaciones para propuestas no seleccionadas

Litoral Vivo Corp. podría considerarse para iniciativas comunitarias o educativas ambientales, pero no para programas de rezago académico bajo TANF. Mientras que Coccoloba

AgroEnvironmental, LLC podría considerarse para proyectos ambientales, de conservación o STEM, pero tampoco cumple con los requisitos educativos de esta convocatoria.

4. Consideración estratégica

Se recomienda a la ADSEF mantener criterios estrictos de comparabilidad educativa y de alineación programática con TANF para minimizar los riesgos de cumplimiento y de auditoría.

Conclusión

El proceso de evaluación técnica se llevó a cabo de forma objetiva, uniforme y debidamente documentada. El análisis evidencia que NOLA Education, LLC es la única propuesta que demuestra de forma integral la capacidad institucional, técnica y programática requerida para implementar el modelo propuesto conforme a los objetivos del Programa TANF – Categoría C.

El presente informe provee una base rigurosa y defendible para la toma de decisiones administrativas subsiguientes, quedando la determinación final sujeta a las validaciones legales y contractuales aplicables.

Síntesis Integral del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación técnica de las propuestas sometidas en respuesta a la Invitación para Someter Propuesta del Programa TANF – Categoría C fue diseñado e implementado conforme a principios de objetividad, equidad, transparencia y rigor técnico, en estricta alineación con los requerimientos establecidos en la carta de invitación emitida por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y con las disposiciones federales aplicables al Programa TANF.

El proceso de evaluación técnica se llevó a cabo utilizando la rúbrica oficial de evaluación adoptada por la ADSEF, desarrollada por LAP Consulting Group, Inc. como instrumento técnico de apoyo. Esta rúbrica definió con claridad los criterios de evaluación, los anclajes de puntuación y las ponderaciones correspondientes, asegurando una aplicación uniforme y consistente en todas las propuestas evaluadas.

La evaluación técnica fue realizada por un Comité Evaluador integrado por tres (3) evaluadores. Cada evaluador analizó las propuestas de manera individual. Para ello, aplicó los criterios y los anclajes establecidos en la rúbrica. La estructura secuencial del proceso integró la evaluación individual, la ponderación de los resultados y el análisis comparativo. Esto permitió identificar objetivamente las diferencias entre las propuestas sometidas. En particular, se observaron variaciones en el nivel de cumplimiento, la alineación programática, la capacidad institucional y la viabilidad operacional.

La tabulación de los resultados y el cálculo de los puntajes ponderados finales se realizaron de forma sistemática y transparente, generando un insumo técnico claro que permitió establecer un ordenamiento comparativo entre las propuestas evaluadas. Este proceso facilitó la identificación de fortalezas y limitaciones transversales relevantes, en particular en los criterios de mayor peso relativo, fundamentales para la implementación efectiva de programas educativos de atención al rezago académico en el marco del Programa TANF.

Alcance de la Evaluación Técnica y Determinación Final

El presente informe documenta de manera integral el Proceso de Evaluación Técnica de Propuestas del Programa TANF – Categoría C, y constituye una base técnica clara y debidamente fundamentada para apoyar la toma de decisiones administrativas por parte de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF).

La metodología aplicada, los resultados obtenidos y las recomendaciones técnicas formuladas se alinean con los principios de buena administración pública, el uso responsable de fondos federales, el cumplimiento programático y la rendición de cuentas, conforme a los objetivos y disposiciones del Programa TANF.

Es importante reiterar que las recomendaciones técnicas contenidas en este informe no constituyen una adjudicación automática de fondos. La determinación final de adjudicación corresponde única y exclusivamente a la ADSEF, en el ejercicio de su autoridad administrativa, y podrá considerar, además de los resultados de la evaluación técnica, sin limitarse a ellos, otros factores administrativos, programáticos y estratégicos, tales como la disponibilidad de fondos, la distribución geográfica de los servicios, las prioridades institucionales del programa y el cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y contractuales adicionales.

La clara distinción entre la función evaluativa técnica documentada en este informe y la autoridad decisional de la ADSEF fortalece la transparencia, la integridad y la legitimidad del proceso, y contribuye a minimizar riesgos de impugnación o señalamientos en procesos de revisión administrativa o auditoría federal.



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS A TRAVÉS DE CARTA DE INVITACIÓN, PARA IMPLEMENTAR EN PUERTO RICO, PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL ESTUDIANTES CON REZAGO ACADÉMICO EN GRADOS INTERMEDIOS ALCANCEN EL ÉXITO ACADÉMICO, DESARROLLANDO HABILIDADES DE LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN, Y EN ÚLTIMA INSTANCIA EXPERIMENTEN UN CAMBIO POSITIVO HACIA LA ESCUELA Y SU FUTURO.

20 de enero de 2026

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Jay Wehrer
NOLA Education, LLC
jwehrer@nolaedu.com

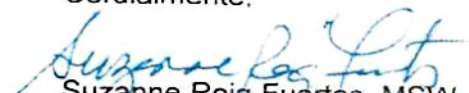
Estimado señor Wehrer:

El pasado 30 de diciembre de 2025, el Departamento de la Familia mediante cartas de invitación solicitó propuestas para la contratación de servicios profesionales para implementar en Puerto Rico, a través del Departamento de Educación, un programa mediante el cual los estudiantes con rezago académico en grados intermedios alcancen el éxito académico, desarrollando habilidades de liderazgo y comunicación, y, en última instancia experimenten un cambio positivo en su actitud hacia la escuela y su futuro.

El comité evaluador ha concluido su proceso de revisión. Nos complace informarle que su propuesta ha sido seleccionada para la adjudicación del contrato. Próximamente, personal del Departamento se pondrá en contacto con usted para coordinar los pasos siguientes hacia la formalización del contrato. Agradecemos su participación en este proceso.

De conformidad con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, se le notifica que usted cuenta con el derecho a solicitar reconsideración y, de proceder, revisión judicial. Los procedimientos, términos y requisitos aplicables se detallan en el **Anejo A**, el cual forma parte de esta notificación.

Cordialmente,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria

ANEJO A
Procedimientos de Reconsideración y Revisión Judicial
Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada

Reconsideración

Una parte adversamente afectada por una determinación tomada por una agencia, podrá presentar una solicitud de reconsideración ante la Junta de Adjudicativa del Departamento de la Familia (en adelante, la "Junta") de conformidad con la Sección 3.15 de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme," Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada y con las regulaciones aplicables al Departamento de la Familia, dentro de los veinte (20) días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Deberá radicar su solicitud de Reconsideración por escrito ante la Junta, enviándola por correo postal al PO Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398, o entregándola personalmente en las Oficinas Locales, Regionales o Administraciones a Nivel Central del Departamento de la Familia. También podrá radicar su solicitud ante la Junta por correo electrónico a la dirección juntaadjudicativa@familia.pr.gov

La solicitud de Reconsideración deberá contener: nombre, dirección postal y número de teléfono del proponente; correo electrónico de todas las partes; hechos constitutivos de su reclamo o situación que genera la solicitud; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, si las conoce; remedio que solicita; copia de la notificación o documento que haya dado lugar a la controversia; cualquier otro documento pertinente; el sobre con el matasello del correo en el cual se le envió la misma (de ser aplicable); y firma del solicitante o de su representante autorizado en caso de que sea incapacitado o no sepa leer ni escribir.

La agencia dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración.

Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tornar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

Revisión Judicial

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de esta Ley cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La mera presentación de una solicitud de revisión administrativa no tendrá el efecto de paralizar la determinación impugnada.

La parte notificará a la agencia y a todas las demás partes la presentación de la petición de revisión dentro del plazo establecido para solicitar dicha revisión. El aviso puede ser notificado por correo o correo electrónico. Disponiéndose que, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación final de la agencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Para más detalles sobre el proceso, puede consultar la Ley 38-2017.



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2026

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Agro, Christian W. Torres-Santana
Coccoloba AgroEnvironmental LLC
christian@coccolobapr.com

Estimado agrónomo Torres-Santana

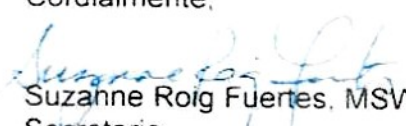
El pasado 30 de diciembre de 2025, el Departamento de la Familia mediante cartas de invitación solicitó propuestas para la contratación de servicios profesionales para implementar en Puerto Rico, a través del Departamento de Educación, un programa mediante el cual los estudiantes con rezago académico en grados intermedios alcancen el éxito académico, desarrollando habilidades de liderazgo y comunicación, y, en última instancia experimenten un cambio positivo en su actitud hacia la escuela y su futuro.

El Comité Evaluador concluyó su proceso de evaluación. Luego de evaluar las propuestas conforme a los criterios establecidos la carta de invitación, le informamos que su propuesta no fue seleccionada para la adjudicación del contrato.

Aunque en esta ocasión su propuesta no fue seleccionada, valoramos su interés en contribuir. Agradecemos su participación en este proceso y le exhortamos a considerar futuras oportunidades de colaboración con el Departamento.

De conformidad con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, se le notifica que usted cuenta con el derecho a solicitar reconsideración y, de proceder, revisión judicial. Los procedimientos, términos y requisitos aplicables se detallan en el **Anejo A**, el cual forma parte de esta notificación.

Cordialmente,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria

ANEJO A
Procedimientos de Reconsideración y Revisión Judicial
Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada

Reconsideración

Una parte adversamente afectada por una determinación tomada por una agencia, podrá presentar una solicitud de reconsideración ante la Junta de Adjudicativa del Departamento de la Familia (en adelante, la "Junta") de conformidad con la Sección 3.15 de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme," Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada y con las regulaciones aplicables al Departamento de la Familia, dentro de los veinte (20) días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Deberá radicar su solicitud de Reconsideración por escrito ante la Junta, enviándola por correo postal al PO Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398, o entregándola personalmente en las Oficinas Locales, Regionales o Administraciones a Nivel Central del Departamento de la Familia. También podrá radicar su solicitud ante la Junta por correo electrónico a la dirección juntaadjudicativa@familia.pr.gov

La solicitud de Reconsideración deberá contener: nombre, dirección postal y número de teléfono del proponente; correo electrónico de todas las partes; hechos constitutivos de su reclamo o situación que genera la solicitud; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, si las conoce; remedio que solicita; copia de la notificación o documento que haya dado lugar a la controversia; cualquier otro documento pertinente; el sobre con el matasello del correo en el cual se le envió la misma (de ser aplicable); y firma del solicitante o de su representante autorizado en caso de que sea incapacitado o no sepa leer ni escribir.

La agencia dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración.

Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un periodo que no excederá de treinta (30) días adicionales.

Revisión Judicial

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3 15 de esta Ley cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La mera presentación de una solicitud de revisión administrativa no tendrá el efecto de paralizar la determinación impugnada.

La parte notificará a la agencia y a todas las demás partes la presentación de la petición de revisión dentro del plazo establecido para solicitar dicha revisión. El aviso puede ser notificado por correo o correo electrónico. Disponiéndose que, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación final de la agencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Para más detalles sobre el proceso, puede consultar la Ley 38-2017.



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS A TRAVÉS DE CARTA DE INVITACIÓN, PARA IMPLEMENTAR EN PUERTO RICO, PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL ESTUDIANTES CON REZAGO ACADÉMICO EN GRADOS INTERMEDIOS ALCANCEN EL ÉXITO ACADÉMICO, DESARROLLANDO HABILIDADES DE LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN, Y EN ÚLTIMA INSTANCIA EXPERIMENTEN UN CAMBIO POSITIVO HACIA LA ESCUELA Y SU FUTURO.

20 de enero de 2026

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Jennifer Ramirez

Litoral Vivo

jramirez@litoralvivo.org

Estimada señora Ramirez:

El pasado 30 de diciembre de 2025, el Departamento de la Familia mediante cartas de invitación solicitó propuestas para la contratación de servicios profesionales para implementar en Puerto Rico, a través del Departamento de Educación, un programa mediante el cual los estudiantes con rezago académico en grados intermedios alcancen el éxito académico, desarrollando habilidades de liderazgo y comunicación, y, en última instancia experimenten un cambio positivo en su actitud hacia la escuela y su futuro.

El Comité Evaluador concluyó su proceso de evaluación. Luego de evaluar las propuestas conforme a los criterios establecidos la carta de invitación, le informamos que su propuesta no fue seleccionada para la adjudicación del contrato.

Aunque en esta ocasión su propuesta no fue seleccionada, valoramos su interés en contribuir. Agradecemos su participación en este proceso y le exhortamos a considerar futuras oportunidades de colaboración con el Departamento.

De conformidad con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, se le notifica que usted cuenta con el derecho a solicitar reconsideración y, de proceder, revisión judicial. Los procedimientos, términos y requisitos aplicables se detallan en el **Anejo A**, el cual forma parte de esta notificación.

Cordialmente,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria

ANEJO A
Procedimientos de Reconsideración y Revisión Judicial
Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada

Reconsideración

Una parte adversamente afectada por una determinación tomada por una agencia, podrá presentar una solicitud de reconsideración ante la Junta de Adjudicativa del Departamento de la Familia (en adelante, la "Junta") de conformidad con la Sección 3.15 de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme," Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada y con las regulaciones aplicables al Departamento de la Familia, dentro de los veinte (20) días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Deberá radicar su solicitud de Reconsideración por escrito ante la Junta, enviándola por correo postal al PO Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398, o entregándola personalmente en las Oficinas Locales, Regionales o Administraciones a Nivel Central del Departamento de la Familia. También podrá radicar su solicitud ante la Junta por correo electrónico a la dirección juntaadjudicativa@familia.pr.gov

La solicitud de Reconsideración deberá contener: nombre, dirección postal y número de teléfono del proponente; correo electrónico de todas las partes; hechos constitutivos de su reclamo o situación que genera la solicitud; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, si las conoce; remedio que solicita; copia de la notificación o documento que haya dado lugar a la controversia; cualquier otro documento pertinente; el sobre con el matasello del correo en el cual se le envió la misma (de ser aplicable); y firma del solicitante o de su representante autorizado en caso de que sea incapacitado o no sepa leer ni escribir.

La agencia dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración.

Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

Revisión Judicial

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de esta Ley cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La mera presentación de una solicitud de revisión administrativa no tendrá el efecto de paralizar la determinación impugnada.

La parte notificará a la agencia y a todas las demás partes la presentación de la petición de revisión dentro del plazo establecido para solicitar dicha revisión. El aviso puede ser notificado por correo o correo electrónico. Disponiéndose que, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación final de la agencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Para más detalles sobre el proceso, puede consultar la Ley 38-2017.



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA
ADSEF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

3 de marzo de 2026

A TODO EL PERSONAL
ADSEF

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR INTERINO

Mediante la presente, se notifica que el señor Juan G. Avilés Silvestry, Subadministrador, ha sido designado como Administrador Interino de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), en representación de la Autoridad Nominadora, con todos los deberes, responsabilidades y facultades inherentes al cargo.

Dicha designación fue efectiva a partir del 1 de marzo de 2026.

Se exhorta a todo el personal a brindar su acostumbrada colaboración para garantizar la continuidad de los servicios y el funcionamiento eficiente de la Agencia.

Cordialmente,

Coral M. Cáceres Álvarez
Administradora Auxiliar de Recursos Humanos

From: Russell, Kisha (ACF) <Kisha.Russell@acf.hhs.gov>
Sent: Wednesday, March 4, 2026 4:29 PM
To: Nicole L. Baez Ortiz <nbaez@familia.pr.gov>
Cc: Juan G. Aviles Silvestry <juan.aviles@familia.pr.gov>; gboffelli@prfaa.pr.gov
<gboffelli@prfaa.pr.gov>
Subject: RE: Eligibility-TANF

Dear Nicole,

Thank you for your patience as OFA reviewed Puerto Rico's proposal to implement the 25 Star Academies Project under TANF. Puerto Rico asked:

Q: May Puerto Rico use TANF funds for the 25 Star Academy program?

A: The 25 Star Academy is a school-based youth development and workforce readiness program serving ages 12-19 from TANF-eligible families, delivered outside core instructional hours. Some components may be allowable TANF expenditures, but others require additional clarification and may not be allowable.

All TANF expenditures must be reasonably calculated to accomplish one of TANF's four statutory purposes: (1) provide assistance to needy families so that children may be cared for in their own homes or in the homes of relatives; (2) end the dependence of needy *parents* on government benefits by promoting job preparation, work, and marriage; (3) prevent and reduce the incidence of out-of-wedlock pregnancies; and (4) encourage the formation and maintenance of two-parent families.

Some activities align more directly with TANF purposes. Under Purpose 3, life skills coaching, healthy relationship programming, goal-setting and future planning education, and decision-making skills that help prevent risky behaviors reasonably support TANF's prevention goals. Under Purpose 4, family engagement workshops on healthy relationships, conflict resolution, and father engagement or co-parenting modules support TANF's family strengthening objectives.

Other components need clarification regarding TANF purpose alignment. For example, youth workforce readiness training and industry-recognized credentials are beneficial to youth development. However, providing job preparation to 12-19 year olds does not directly accomplish Purpose 2, which specifically targets ending dependence of *needy parents* on government benefits. The proposal must clarify whether these services also directly benefit the parents or guardians who are TANF participants, or whether they should be justified under a different purpose.

Beyond purpose alignment, the proposal must adhere to federal cost principles. The proposal includes "furniture, classroom renovations, and equipment" but does not provide sufficient detail specifying costs, useful life, or which items require prior written approval. Building improvements, equipment, and furnishings must be evaluated under [2 CFR § 200.439](#). Some items may require prior ACF approval and cannot be charged to TANF.

The proposal's \$1.5M per-site cost structure does not clearly distinguish program service costs from administrative costs, but Federal TANF funds are subject to a 15% cap on administrative costs ([45 CFR § 263.13](#)). If Puerto Rico uses cost allocation to distribute expenses across multiple federal

programs, the territory must submit a cost allocation plan demonstrating how costs are classified and allocated using a benefiting program cost allocation methodology ([45 CFR § 263.14](#)).

If Puerto Rico elects to use TANF funds to support this program, the territory must develop a cost allocation plan to demonstrate which components of the 25 Star Academy program will be funded by TANF, amend the TANF plan to describe each proposed component or activity, explicitly map it to one of the four statutory TANF purposes, and provide clear justification for how the activity accomplishes that purpose.

I hope this answers your question. Please feel free to reach out to me if you have any additional questions or concerns.

Kind regards,



Kisha Russell

Regional Program Manager

Office of Family Assistance

Administration for Children and Families

303-844-1483

Help us achieve **A Home for Every Child**.

Learn more about fostering [here](#).

From: Juan G. Aviles Silvestry
Sent: Thursday, March 12, 2026 9:59 PM
To: Aida Matos Gonzalez; Dinoska M. Pizarro Dávila
Subject: Re: STAR ACADEMY

Ahora si!! Gracias por la Información!

From: Aida Matos Gonzalez <aida.matos@familia.pr.gov>
Sent: Thursday, March 12, 2026 12:49 PM
To: Juan G. Aviles Silvestry <juan.aviles@familia.pr.gov>; Dinoska M. Pizarro Dávila <dinoska.pizarro@familia.pr.gov>
Subject: RE: STAR ACADEMY

Buen día:

En la reglamentación no habla directamente del after school; este debe vincularse con alguno de los postulados directamente.

Realice una búsqueda indica esto.

Los cuatro propósitos federales de TANF están en 45 CFR §260.20, pero ninguno menciona explícitamente "after-school". Sin embargo, las actividades de after-school sí están permitidas porque se consideran servicios para el bienestar y la supervisión de menores, lo cual cae dentro del Propósito 1 y el Propósito 4 del programa.

¿Dónde encaja un "after-school" dentro del CFR?

Aunque el CFR no usa la palabra "after-school", estas actividades se permiten porque cumplen con los propósitos federales de TANF establecidos en:

45 CFR §260.20 — Propósitos del Programa TANF

Propósito 1 — 45 CFR §260.20(a)

"Proveer asistencia para que los niños puedan ser cuidados en sus propios hogares o en los hogares de familiares."

Un programa after-school cumple este propósito porque:

- Provee supervisión segura para los menores.
- Permite que los padres puedan trabajar, estudiar o cumplir requisitos del programa.

Propósito 4 — 45 CFR §260.20(d)

"Reducir la incidencia de embarazos adolescentes y establecer metas para prevenirlos."

Los programas after-school se consideran actividades preventivas porque:

- Mantienen a los menores en ambientes estructurados y supervisados.
- Reducen riesgos asociados a conductas no supervisadas.

✓ Sí se puede financiar o autorizar un "after-school" bajo TANF, aunque no aparece mencionado literalmente en el CFR. Se justifica bajo los Propósitos 1 y 4 del programa, según 45 CFR §260.20.

Otra información adicional:

Cualquier contratación de servicios con fondos federales TANF (o estatalmente segregados) debe estar explícitamente alineada con los propósitos del programa.

Según la sección de "Use of Funds" en las preguntas frecuentes del ACF:

- Las actividades o servicios contratados deben estar "razonablemente calculados para lograr uno o más de los propósitos del TANF".

- Si se busca atender los propósitos uno o dos (atención a familias necesitadas y reducción de la dependencia), solo puede hacerse con personas que cumplan criterios de necesidad económica; es decir, se debe determinar elegibilidad basada en ingresos
- Para los propósitos tres y cuatro (reducción de embarazos fuera del matrimonio y fomento de familias biparentales), sí se pueden contratar servicios incluso para personas no necesitadas, siempre que se usen fondos segregados del TANF federal

En resumen:

- Toda contratación debe contribuir al logro de al menos uno de los 4 propósitos del TANF.
- Para propósitos 1 y 2, debe existir elegibilidad basada en la necesidad económica.
- Para propósitos 3 y 4, se permite atención a personas no-necesitadas, usando fondos segregados.
- Además, los costos deben ser "necesarios, razonables y asignables" según los principios federales de costos.

From: Juan G. Aviles Silvestry <juan.aviles@familia.pr.gov>

Sent: Wednesday, March 11, 2026 3:13 PM

To: Aida Matos Gonzalez <aida.matos@familia.pr.gov>; Dinoska M. Pizarro Dávila <dinoska.pizarro@familia.pr.gov>

Subject: Re: STAR ACADEMY

Saludos

Esto no fue lo que solicite,

Get [Outlook for iOS](#)

From: Aida Matos Gonzalez <aida.matos@familia.pr.gov>

Sent: Wednesday, March 11, 2026 2:31:34 PM

To: Juan G. Aviles Silvestry <juan.aviles@familia.pr.gov>; Dinoska M. Pizarro Dávila <dinoska.pizarro@familia.pr.gov>

Subject: STAR ACADEMY

Buenas tardes:

1.El after school hace dos años se hizo bajo los proyectos de prevención, pero no tuvo buena acogida.

2. Reglamentación de TANF CFR 45 Parte 260-265 (incluyo la página)

[eCFR :: 45 CFR Part 260 -- General Temporary Assistance for Needy Families \(TANF\) Provisions](#)



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUERD. | ASESOR. | ADSEF | ASIAM
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aida A. Matos González

Especialista Asistencia Social y Familiar | TANF



aida.matos@familia.pr.gov



787-289-7600 ext. 2355



familia.pr.gov

From: Janet Santana <jsant@jsantana-assoc.com>
Sent: Friday, March 13, 2026 10:44 AM
To: Juan G. Aviles Silvestry
Cc: Dinoska M. Pizarro Dávila
Subject: INFORMACION IMPORTANTE SOBRE TANF A CONSIDERAR- PROPUESTA STAR ACADEMY

Saludos Juan y Dinoska

A continuación, un análisis mas profundo sobre el uso de fondos TANF, para el proyecto Star Academy.

Utilizar fondos TANF para financiar la operación central de un **programa académico** puede generar **riesgos de cumplimiento federal**.

Específicamente, existe el riesgo de que esta acción se perciba como una sustitución de fondos (**Supplant**), dado que el gobierno federal ya cuenta con un programa diseñado para apoyar intervenciones educativas destinadas a estudiantes de bajos ingresos a través de Título I. Esta circunstancia podría generar preocupaciones sobre el cumplimiento normativo, ya que utilizar fondos TANF para el mismo propósito podría considerarse redundante y suscitar cuestionamientos en auditorías federales.

Las auditorías federales del **Administration for Children and Families (ACF)** suelen evaluar si los gastos de TANF cumplen claramente con uno de los cuatro propósitos del programa.

Si el propósito principal del gasto es educativo y no está directamente relacionado con:

- autosuficiencia económica
- prevención social
- estabilidad familiar

Existe la posibilidad de que estos gastos sean objeto de escrutinio durante una auditoría federal, lo que podría resultar en sanciones tan severas como la suspensión del programa si se determina que no cumplen con las regulaciones. Además, la Administration for Children and Families (ACF) ha manifestado inquietudes respecto al componente de preparación laboral dirigido a jóvenes de entre 12 y 19 años. En su comunicación, la ACF explicó que este aspecto enfrenta obstáculos para alinearse con el segundo propósito del programa TANF, el cual está orientado a reducir la dependencia de padres necesitados de asistencia gubernamental a través de capacitación y empleo.

Por lo tanto, ofrecer preparación laboral únicamente a menores no se ajusta directamente a este objetivo, salvo que se pueda demostrar que genera un beneficio tangible para los padres o tutores beneficiarios de TANF. Esta situación representa una limitación significativa para justificar la inclusión del componente laboral en el programa, ya que dificulta el cumplimiento de los requisitos federales establecidos.

RECOMENDACIÓN ADMINISTRATIVA

A la luz del análisis comparativo del modelo implementado en **Louisiana**, la Respuesta de **ACF (Administration for Children and Families)**, y las disposiciones estatutarias y regulatorias aplicables al programa **"Temporary Assistance for Needy Families" (TANF)**, se recomienda evaluar cuidadosamente la elegibilidad del proyecto propuesto antes de considerar su financiamiento con fondos TANF.

En su forma actual, la propuesta presenta varios elementos que podrían no alinearse plenamente con los requisitos del programa TANF, particularmente en lo relacionado con:

- la relación directa de las actividades propuestas con los propósitos estatutarios del programa establecidos en **42 U.S.C. S601**;
- la naturaleza de ciertos costos propuestos, incluyendo componentes asociados con infraestructura, personal docente y operación educativa regular;
- la ausencia de una metodología clara de **cost allocation** que permita distinguir entre costos elegibles y no elegibles bajo el programa; y
- el posible impacto de los costos administrativos adicionales sobre el **límite federal del 15% para gastos administrativos establecido en 45 CFR S263.13**.

Asimismo, debe considerarse que el modelo implementado en Louisiana parece operar como **una intervención educativa complementaria dentro de escuelas existentes**, con una escala financiera significativamente menor y posiblemente financiando componentes específicos del programa, en lugar de la operación educativa completa.

Por estas razones, se recomienda que cualquier propuesta para utilizar fondos TANF para este tipo de iniciativa:

1. Sea objeto de un **análisis programático y fiscal detallado** para asegurar su alineación con los propósitos del programa TANF;

2. Incluya una **metodología formal de asignación de costos (cost allocation plan)** que identifique claramente qué componentes del programa serían financiados con fondos TANF
3. Demuestre cómo cada actividad propuesta contribuye directamente al cumplimiento de uno o más de los propósitos estatutarios del programa
4. Evalúe el impacto potencial del proyecto sobre la estructura administrativa y la sostenibilidad financiera del programa TANF en Puerto Rico.

En ausencia de estas clarificaciones y ajustes programáticos, el financiamiento del proyecto en la escala propuesta podría presentar **riesgos de cumplimiento con los requisitos federales del programa TANF**, por lo que sería recomendable considerar alternativas de financiamiento más alineadas con la naturaleza educativa del programa.

Estoy a su disposición para aclarar cualquier duda o pregunta.

Janet T. Santana Frasqueri

President/Partner
35 Juan C. Bourbon Street
STE 67-432
Guaynabo, PR 00969
(787) 359-3341
jsant@jsantana-assoc.com



OPINIÓN PROGRAMA TANF REFERENTE A STAR ACADEMY

1. No se alinea con los postulados federales del TANF (45 CFR § 260.20)

Los fondos TANF deben usarse exclusivamente para cumplir uno o más de estos cuatro postulados federales:

1. Proporcionar asistencia a las familias necesitadas para que los niños puedan ser cuidados en sus propios hogares o en los de sus familiares.
2. Poner fin a la dependencia de los padres necesitados de los beneficios gubernamentales promoviendo la preparación para el empleo, el trabajo y el matrimonio
3. Prevenir y reducir la incidencia de embarazos fuera del matrimonio y establecer metas numéricas anuales para prevenir y reducir la incidencia de dichos embarazos
4. Fomentar la formación y el mantenimiento de familias con ambos progenitores

El refuerzo de materias básicas duplicado —solicitar financiar materias ya ofrecidas por el Departamento de Educación— no avanza ninguno de estos propósitos registrados.

Al no fomentar empleo en los padres, ni apoyar específicamente la estructura familiar o prevención del embarazo adolescente, la propuesta no cumple con el requisito normativo para uso de fondos TANF.

2. No califica como "asistencia" ni como "servicio permitido" (45 CFR § 260.31)

"Asistencia" se refiere a beneficios en efectivo destinados a cubrir necesidades básicas: alimentación, vivienda, vestimenta, servicios y otros

Aunque los servicios educativos no constituyen "asistencia en efectivo", solo pueden financiarse con TANF si apoyan directamente los postulados federales.

Al esta propuesta no responder a esos postulados, no es elegible como servicio TANF, ni tampoco como asistencia.

3. Duplicación de servicios educativos gratuitos

Star Academy ofrece materias que se ofrecen de forma gratuita por el Departamento de Educación. La normativa permite usar fondos TANF para complementar, no duplicar, servicios existentes. La propuesta redundante en duplicación sin objetivo claro TANF y sus postulados, lo cual carece de justificación regulatoria.

Conclusión

- No cumple con 45 CFR § 260.20 (propósitos federales).
- No entra en la categoría de "asistencia" ni de "servicios permitidos" bajo 45 CFR § 260.31.
- Duplica la educación gratuita sin demostrar beneficio laboral o familiar carece de fundamento reglamentario.

Por todo lo anterior, la propuesta, según discutida, no es viable para financiamiento con fondos TANF y debe rechazarse.

Johana Hernandez Andaluz

Directora Programa TANF

OPINIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA STAR ACADEMY PARA SER FINANCIADO CON FONDOS TANF

En atención a la consulta presentada por la Lcda. Nicole Báez, y tras evaluar la información sometida por la Administration for Children and Families (ACF) en torno al uso de fondos del **Temporary Assistance for Needy Families (TANF)** para el programa Star Academy, se emiten las siguientes consideraciones y observaciones:

Primero: La participación de los estudiantes en el programa está condicionada a su elegibilidad conforme a los requisitos del programa TANF-C.

Segundo: El proyecto se tiene que desarrollar fuera del horario escolar, lo cual es un elemento relevante a efectos de evaluar la naturaleza de los servicios propuestos.

- Los fondos TANF-C están dirigidos a ofrecer servicios a los adultos padres y madres para que logren la autosuficiencia.
- Los menores de edad, cuyos padres o madres son participantes de TANF C, reciben servicios de educación libre de costo a través del sistema de educación pública del Departamento de Educación (DE).
- No podemos desarrollar un programa paralelo al ofrecido por el DE con fondos TANF.
- No obstante, los fondos TANF permiten el desarrollo de actividades fuera de horario escolar para que los menores del hogar participen, esto mientras los adultos cumplen con actividades permitidas del programa (las cuales pueden ir desde estudio hasta trabajo).

Tercero: Los componentes que deben ser evaluados en la propuesta, deben clasificarse de la siguiente manera:

- Componentes que podrían constituir gastos permitidos bajo TANF.
- Componentes que requieren aclaraciones adicionales y cuya elegibilidad no puede determinarse con la información provista.
- Componentes que podrían ser permitidos siempre que su diseño y ejecución estén alineados con las normativas federales aplicables al programa TANF.

Cuarto: Existen componentes cuya naturaleza requiere aclaraciones adicionales respecto a su alineación con los propósitos estatutarios de TANF. Por ejemplo:

- La capacitación en preparación laboral para jóvenes y la obtención de credenciales reconocidas por la industria.
- La provisión de destrezas ocupacionales que, aunque pudieran beneficiar el desarrollo de los jóvenes, **no sostienen de manera directa el Propósito 2 de TANF**, el cual se orienta a reducir la dependencia de beneficios gubernamentales por parte de los participantes.

En este sentido, brindar adiestramiento laboral a jóvenes de 12 a 19 años no constituye, por sí solo, un mecanismo directamente vinculado al logro del Propósito 2.

Dicho propósito está enfocado en:

- Reducir la dependencia de padres necesitados de beneficios gubernamentales mediante preparación laboral y empleo.

Según nos explica la Sra. Janet Santana, consultora de programas federales, **“la preparación laboral dirigida exclusivamente a menores no cumple directamente con este objetivo, a menos que se pueda demostrar un beneficio directo para los padres o guardianes que participan de TANF. Esto representa una limitación importante en la justificación del componente laboral del programa.”** Se incluye consulta de la Sra. Santana para su conveniencia.

Quinto: La propuesta debe precisar si los servicios ofrecidos aportan beneficios directos a los participantes elegibles bajo TANF o si, por el contrario, deben ser justificados bajo otros programas y/o fondos.

Sexto: El diseño presupuestario debe adherirse a los principios federales de costos. La propuesta, tal como fue sometida, no presenta suficiente detalle respecto a los costos, vida útil de los bienes, ni identifica los artículos que requieren aprobación previa por escrito.

Séptimo: Las mejoras a edificios, la adquisición de equipos y mobiliario deben evaluarse conforme al 2 C.F.R. § 200.439, disposición que requiere aprobación previa de la agencia federal y establece que los costos deben ser necesarios y razonables para el proyecto. Además:

- Algunos equipos podrían requerir aprobación previa de la ACF.
- Ciertos bienes no pueden ser cargados a fondos TANF.

Octavo: El presupuesto de \$1.5 millones presentado no distingue de forma clara entre:

- Costos de servicios del programa.
- Costos administrativos.

Dado que los fondos TANF están sujetos a un tope de **15% en costos administrativos**, conforme al 45 C.F.R. § 263.13, es imprescindible que dichos costos se identifiquen y clasifiquen adecuadamente.

Los costos administrativos incluyen:

- Salarios relacionados a funciones administrativas.
- Planificación, supervisión y coordinación del programa.

Se excluyen de esta categoría los costos asociados a la provisión de servicios directos, tales como:

- Asistencia en efectivo.
- Apoyo al trabajo.
- Gestión de casos.

Noveno: En cuanto a la asignación de costos, Puerto Rico deberá presentar un plan que demuestre la metodología para distribuir los gastos entre los programas federales beneficiados. Conforme al 45 C.F.R. § 263.14, dicho plan debe:

- Asignar costos de forma razonable, coherente y transparente.
- Hay que asegurar que el método de asignación este documentado y pueda ser auditado.
- **Basarse en datos que reflejen con precisión el número de participantes y los servicios provistos.**

La normativa federal exige, como principio rector, que la asignación de costos refleje beneficios reales y proporcionales a las personas y familias atendidas, evitando distribuciones arbitrarias o no relacionadas a los beneficios.

Décimo: Según las recomendaciones provistas por Kisha Russell de ACF, para que el proyecto pueda ser financiado con fondos TANF, se requiere:

1. Desarrollar un plan de asignación de costos que demuestre qué gastos del programa Star Academy serán cubiertos con fondos TANF. Para ello, entendemos que es necesario:
 - Identificar claramente la cantidad de estudiantes participantes elegibles bajo TANF.
 - Proveer al Departamento de Educación la información necesaria para identificar a los estudiantes hábiles e interesados en participar.
 - Conocer la duración de participación previa de los padres o beneficiarios en TANF.
 - Enmendar la propuesta del programa para ajustarla a las necesidades reales de los participantes TANF, cumpliendo con los componentes permitidos bajo regulación federal.
2. Enmendar el Plan TANF estatal para describir cada componente o actividad propuesta.
3. Asignar explícitamente uno de los cuatro propósitos estatutarios de TANF a cada actividad y justificar claramente cómo dicha actividad cumple con ese propósito.

Undécimo: Solicitamos al Consultor Luis Leduc nos hiciera un análisis de los estudiantes en los grados propuestos que sean participantes de TANF. Se identificaron siete municipios con estudiantes TANF en los **grados de séptimo, octavo y noveno**, distribuidos en todas las escuelas del municipio. La cantidad de participantes por municipio es la siguiente:

- o Arecibo: 27
- o Carolina: 22
- o Loíza: 17
- o Mayagüez: 22
- o Ponce: 47
- o San Juan: 50
- o San Sebastián: 17

San Juan es el municipio con **mayor cantidad de estudiantes (50)**, aunque por escuela individual el máximo identificado es de **(3) estudiantes**.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES:

1. **Coordinar de manera prioritaria con el Departamento de Educación de Puerto Rico** para validar la población estudiantil elegible bajo TANF, identificar estudiantes hábiles e interesados y obtener los datos requeridos para desarrollar el plan de asignación de costos conforme a 45 C.F.R. § 263.14. Esta coordinación es esencial para sustentar la elegibilidad del proyecto.
2. **Identificar correctamente las fuentes de financiamiento**, distinguiendo entre los componentes que pueden ser cubiertos por fondos TANF y aquellos que deben financiarse mediante fondos estatales, particularmente cuando los servicios dirigidos a menores no demuestran un beneficio directo para los padres beneficiarios, según exige el Propósito 2 de TANF.
3. **Ajustar el presupuesto del proyecto**, distinguiendo claramente entre costos administrativos y costos de servicios, garantizando el cumplimiento del límite del 15% en costos administrativos según 45 C.F.R. § 263.13.
4. **Reevaluar integralmente la propuesta sometida por el proveedor**, asegurando que cada componente esté definido, justificado y alineado con los propósitos estatutarios de TANF o con fondos estatales cuando corresponda.
5. **Desarrollar un plan de asignación de costos robusto**, razonable y auditable, que cumpla con los requisitos federales establecidos en 45 C.F.R. § 263.14 y 2 C.F.R. parte 200, subparte E, y que refleje beneficios proporcionales y verificables para los participantes elegibles.
6. **Enmendar el Plan federal TANF**, según los requisitos de ACF, para incluir de forma explícita cada componente del programa, el propósito estatutario asociado y la justificación correspondiente.
7. **Reevaluar el pliego utilizado en el proceso competitivo**, a fin de corregir o ajustar criterios de elegibilidad, evaluación y adjudicación para asegurar cumplimiento con

la normativa federal, incluyendo clasificación de costos y obligaciones para subreceptores.

En síntesis, la elegibilidad del Programa Star Academy para financiamiento bajo fondos TANF dependerá principalmente de:

- La **coordinación prioritaria con el Departamento de Educación**, indispensable para validar la población estudiantil elegible y obtener la data necesaria para el plan de asignación de costos.
- La **identificación precisa de las fuentes de financiamiento**, separando componentes elegibles bajo TANF de aquellos que deben recaer en fondos estatales.
- El **ajuste del presupuesto**, con clasificación correcta entre costos administrativos y costos de servicios.
- La **reevaluación integral de la propuesta del proveedor**, asegurando alineación normativa y programática.
- La **preparación de un plan de asignación de costos** documentado, razonable y auditable.
- La **enmienda del Plan Federal TANF**, según determine ACF, incorporando cada componente y su justificación.
- La **reevaluación del pliego competitivo**, para asegurar coherencia con los requisitos federales y correcta clasificación de costos.

Estos pasos son indispensables para determinar la viabilidad y el cumplimiento federal del proyecto Star Academy bajo la normativa TANF.

En conclusión, esta evaluación se presenta para los fines correspondientes. Quedamos disponibles para atender cualquier duda adicional o para brindar apoyo en los próximos pasos relacionados al cumplimiento del proyecto.

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA BAJO TANF, PROPUESTA SOBRE STAR ACADEMY

I. Datos Importantes sobre el TANF:

En atención a la prioridad establecida por la Oficina de la Secretaría del Departamento de la Familia (DF) para la implementación del programa educativo propuesto por "Star Alliance", se ha llevado a cabo un análisis de los siguientes componentes:

- A. La propuesta sometida por "Star Alliance",
- B. el planteamiento presentado por "LAP Consulting Group" y;
- C. La evaluación realizada por ACF sobre la elegibilidad del proyecto.

Temporary Assistance for Needy Families (TANF)

TANF no es un fondo educativo general. Sus usos están limitados a los **cuatro propósitos federales**:

1. Asistir a familias necesitadas para que los menores permanezcan en sus hogares.
2. Reducir la dependencia económica mediante el empleo, la capacitación y el matrimonio.
3. Prevenir embarazos fuera del matrimonio.
4. Promover familias con ambos padres.

La **educación formal K-12, como tal, no es un objetivo del TANF**. La Administración de Familias y Niños (Administration for Children and Families-ACF) del *Departamento de Health and Human Services* ha sido muy estricta en cuanto al uso de los fondos del programa TANF:

- Estos fondos **no deben usarse como sustituto del Título I ni de los fondos estatales de educación**.
- Pueden financiar programas escolares **sólo si se relacionan directamente con la autosuficiencia, la prevención o la estabilidad familiar (por ejemplo: programas de prevención de embarazos en escuelas, apoyo en el cuidado del niño para que estudiantes padres terminen sus estudios, apoyo emocional)**.

Si observamos la tabla comparativa a continuación (A), podemos diferenciar los requisitos de cumplimiento y de uso de los fondos de cada programa.

A-Tabla Comparativa Fondos TANF vs. Fondos Título I (ESSA)

ASPECTO	TANF (Temporary Assistance for Needy Families)	Título I (Every Student Succeeds Act)
Objetivo central	Reducir dependencia económica, fortalecer familias, prevenir embarazos adolescentes, apoyar a menores en hogares de bajos ingresos.	Mejorar el rendimiento académico y abordar el rezago académico de estudiantes de bajos ingresos, y cerrar brechas de aprovechamiento.
Uso principal permitido	Apoyo económico y servicios sociales a familias necesitadas; programas de prevención; preparación laboral.	Programas educativos suplementarios: tutorías, recuperación, aceleración, materiales, personal, proveedores externos.
Relación con Star Academy	No aplica directamente. El modelo académico STEM de aceleración no cumple con los propósitos de TANF.	Sí, aplica. Star Academy se alinea con el propósito de mejorar los logros académicos de las poblaciones rezagadas.
Excepción posible	Solo si Star Academy incorpora un componente vinculado a TANF (p. ej., prevención de embarazos adolescentes, capacitación laboral de jóvenes, ayuda emocional, superación).	Financia la operación central del modelo: currículo, maestros contratados, tecnología, programas de intervención escolar.
Viabilidad en PR	Muy baja. Riesgo de incumplimiento si se utilizan fondos de TANF para un programa académico puro.	Alta. Existen precedentes de contratación de programas externos con fondos del Título I en Puerto Rico.
Entidad administradora	ADSEF (Departamento de la Familia)	Departamento de Educación de PR.
Fines de lucro	TANF suele priorizar servicios sociales públicos o comunitarios sin fines de lucro, bajo el Capítulo de Prevención. No contratación de academias educativas privadas.	Se permite contratar entidades con fines de lucro, siempre que cumplan con los requisitos de evaluación, impacto y elegibilidad.

I. Análisis Técnico Elegibilidad de Star Academy bajo TANF

Siguiendo los parámetros previamente expuestos y las referencias del marco regulatorio federal aplicable al programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) bajo 42 U.S.C. § 601(a), los propósitos del programa se definen de la siguiente manera:

- A. Proveer asistencia a familias necesitadas.
- B. Reducir la dependencia mediante el empleo.
- C. Prevenir embarazos fuera del matrimonio.
- D. Fomentar familias biparentales (nota: en Puerto Rico no aplica el componente “Two-Parent Family” para parejas desempleadas; ver observaciones específicas para jurisdicciones insulares).
- E. Establecer los costos sujetos a las siguientes normas de gasto y supervisión aplicables:
 - 1. Cumplir con 2 C.F.R. Parte 200 (Uniform Guidance).
 - 2. Cumplir con 2 C.F.R. § 200.439 (Capital Expenditures).
 - 3. Cumplir con 45 C.F.R. § 263.13 (límite del 15% de costos administrativos) — Este aspecto requiere una revisión presupuestaria detallada por la ADSEF.
 - 4. Cumplir con 45 C.F.R. § 263.14 (cost allocation).

II. Limitación en el Informe de Elegibilidad

Observamos que hay una limitación crítica en el informe técnico de evaluación realizado, ya que de éste se desprende que la evaluación se basó estrictamente en los criterios del RFP, es decir:

- A. Se evaluó cumplimiento con RFP
- B. No se evaluó cumplimiento con regulación federal TANF
- C. Por tanto, en nuestra opinión, el informe no constituye validación de elegibilidad federal.

Consideraciones Sustanciales de ACF

En comunicación a la Lcda. Nicole Baez, la ACF estableció que sólo algunos componentes de la propuesta de Star Academy podrían ser elegibles, estos son los *propósitos 3 y 4*, de la Sección II de este análisis.

En adición, ACF establece lo siguiente:

1. *"Workforce readiness for youth 12-19 does not directly accomplish Purpose 2"*
Esto implica que los beneficios indirectos (como empleo futuro) no cumplen con los requisitos de TANF si no impactan directamente a los padres beneficiarios.
2. El establecimiento de un *Plan de Adjudicación de Costos* (Cost Allocation Plan) (45 CFR S.263.14)
3. Cada actividad del programa tiene que estar conectada explícitamente con uno de los 4 propósitos de TANF, no de forma general, sino directa, clara y documentada.
4. Enmienda al plan estatal TANF

ACF también identificó riesgos en costos:

1. \$1.5M por sitio sin desglose. El presupuesto presenta un costo total por academia (por ejemplo \$1.5 millones) pero no explica en detalle en qué se va a gastar ese dinero.
2. Posible violación del 15% administrativo cap. (45 CFR S.263.13), los estados/territorios no pueden gastar más del 15% de los fondos TANF en costos administrativos.
3. Costos de capital sujetos a 2 CFR S.200.439. Esto se refiere a que escritorios, sillas, pizarras, remodelación de salones, equipos tecnológicos e instalación de laboratorios no son elegibles bajo TANF.

Algunos gastos requieren aprobación previa de ACF:

Componentes	Evaluación ACF
Currículo académico	No elegible bajo TANF
Salarios docentes	No elegible bajo TANF
Participación laboral para jóvenes	No cumple Purpose 2 – No elegible tal cual
Habilidades para la vida	Elegible (aprobación previa)
Participación- Apoyo familiar	Elegible (aprobación previa)
Infraestructura	Sujeto a 2 CFR 200.439. Bajo TANF no es elegible construcción ni otros relacionados.

III. Descripción del Modelo Implementado en Louisiana

De los os documentos revisados sobre el programa **“Star Academy en Louisiana”** lo describen como una iniciativa dirigida principalmente a **reenfocar estudiantes que se han rezagado académicamente o presentan riesgo de abandono escolar.**

A. El programa utiliza un enfoque pedagógico basado en:

1. Aprendizaje fundamentado en proyectos (project-based learning)
2. Desarrollo socioemocional
3. Desarrollo de habilidades de liderazgo
4. Exploración de trayectorias profesionales
5. Desarrollo de habilidades de empleabilidad

El modelo se describe además como un esquema **“school-within-a-school”**, lo que implica que el programa se implementa **dentro de escuelas existentes**, como una intervención educativa dirigida a **estudiantes específicos**. Esto sugiere que el programa funciona como **una intervención educativa complementaria**, no como una escuela independiente, ni como la operación completa de un programa académico regular.

B. Escala Financiera del Programa en Louisiana

El documento, basado en el texto recibido y revisado, indica que el programa en Louisiana tiene un costo estimado de aproximadamente \$1,001,704 durante un periodo de tres años.

Distribución aproximada de costos:

- FY23: \$801,704
- FY24: \$100,000
- FY25: \$100,000

Los gastos identificados incluyen principalmente:

- currículo educativo complementario
- software educativo de apoyo a los estudiantes sobre destrezas
- desarrollo profesional de maestros para apoyo emocional
- soporte técnico

No se observa evidencia de financiamiento para:

- construcción significativa de infraestructura educativa
- operación completa de una escuela
- salarios de maestros para instrucción académica regular
- Construcción

IV. Diferencias con la Propuesta Presentada para Puerto Rico (según la información recibida)

La propuesta presentada y aprobada por LAP Consulting Group para Puerto Rico contempla un presupuesto de **\$37.5¹ millones del programa de TANF C, a razón de \$1.5 millones por escuela (25 escuelas)** para financiar componentes que incluyen:

- clases académicas regulares
- contratación de maestros
- infraestructura o construcción
- operación educativa continua

Estas características representan diferencias sustanciales con el modelo implementado en Louisiana.

V. Conclusión

Basándose en los puntos discutidos en este documento, se concluye que la propuesta de NOLA Education para el programa Star Academy no es elegible en su totalidad bajo los estatutos federales que rigen TANF. Solo aquellos componentes específicos de prevención y apoyo familiar podrían financiarse, siempre que se estructuren de forma independiente y cumplan los requisitos federales. Esto podría lograrse mediante una asignación de costos ("cost allocation") y actividades expresamente elegibles.

Dado que la respuesta de la ACF se recibió después de adjudicar la propuesta a NOLA Education (Star Academy), y con el fin de garantizar un proceso justo y transparente conforme a 2 C.F.R. Part 200 (Uniform Guidance), se recomienda cancelar la adjudicación y convocar un nuevo proceso de competencia (RFP) dirigido por especialistas del programa TANF, centrado en actividades de

¹ Pag. 30 de la propuesta de NOLA Education

prevención y alineado con la normativa federal, para mitigar riesgos de incumplimiento, auditoría y devolución de fondos.

Es pertinente recordar que los fondos TANF están sujetos a un tope federal histórico que restringe la elegibilidad de ciertas actividades; por ejemplo, la asistencia económica puede estar dirigida a un padre desempleado y no a ambos progenitores en todos los casos. Además, estos fondos provienen de sobrantes de años anteriores, lo que implica que si se financia con TANF una actividad específica, dicha financiación puede no ser recurrente. En la práctica, estos sobrantes suelen emplearse en actividades permitidas del programa (p. ej., aumento de beneficios durante periodos específicos) como apoyo a retorno escolar, apoyo económico y emocional a menores en custodia, hogares de crianza, ASUME y otras iniciativas de adiestramiento y empleo con efectos multiplicadores en el cuadro familiar.

Referencias:

United States Department of Health and Human Services. TANF program purposes under 42 U.S.C. § 601(a). URL
Code of Federal Regulations. 2 C.F.R. Part 200 (Uniform Guidance). URL
Code of Federal Regulations. 2 C.F.R. § 200.439. URL
Code of Federal Regulations. 45 C.F.R. §§ 263.13–14. URL



ADMINISTRACIÓN DE
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DE LA FAMILIA

ADSEF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administradora | Blanca M. Medina Díaz

20 de mayo de 2026

Suzanne Roig Fuertes
Secretaria
Departamento de la Familia

MANEJO DE PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE RFP DE PROGRAMA STAR ACADEMY

Estimada Secretaria:

El propósito de la presente es dejar constancia del rol de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) con relación a la propuesta presentada por "NOLA Education LLC" para el desarrollo del Proyecto "Star Academy" en Puerto Rico y, en particular, de cualquier posible utilización de fondos del programa federal de Asistencia Temporal para Familias con Necesidades (TANF por sus siglas en inglés).

El proyecto fue presentado el 12 de mayo de 2025, al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), pero fue rechazado, ya que el DEPR contempla este programa como parte del currículo académico de la agencia. Posteriormente, el Secretariado planteó la posibilidad de verificar su elegibilidad bajo los parámetros del Programa TANF, administrado por la ADSEF. La propuesta contempla el establecimiento del programa en 25 escuelas públicas, con una capacidad estimada de 80 estudiantes por escuela, para un total aproximado de 2,000 estudiantes con rezago académico y/o en riesgo de deserción escolar.

Se notificó a ADSEF que el costo estimado del proyecto oscilaba aproximadamente en \$38 millones y que la fuente de financiamiento identificada *por el proponente* era el programa TANF. A tales efectos, ADSEF indicó que el proceso debía estar cónsono con los criterios de elegibilidad del programa, sus cuatro componentes e incluirlo en el

Plan Estatal de TANF para aprobación. Esto, debido a que el objetivo principal de TANF es asistir a las familias con niños a salir de la dependencia y proveer asistencia económica a las familias elegibles.

Conforme a lo anterior, el Secretariado realizó una consulta a la "Administration for Children and Families (ACF por sus siglas en inglés)", adscrita al "Department of Health and Human Services (HHS)", con el propósito de auscultar la viabilidad de utilizar fondos TANF para sufragar el proyecto propuesto. A fin de proveer información precisa a ACF, se solicitó al proponente el alcance programático, las métricas, los costos y las metas de la propuesta. Este proceso forma parte del cumplimiento ordinario requerido previamente a cualquier determinación relacionada con el uso de fondos federales.

No obstante, en enero de 2026, ADSEF fue notificada por el secretariado que la compañía "LAP Consulting Group, Inc.", había llevado a cabo un proceso de "Request for Proposal (RFP)" por invitación, para el desarrollo del programa "Star Academy" en Puerto Rico y que, se habían evaluado propuestas y emitido determinaciones relacionadas con la selección del proponente.

Sobre este particular, es importante aclarar de manera expresa que ni la ADSEF ni el personal encargado de la administración del programa TANF en Puerto Rico participaron en el diseño, elaboración, evaluación, adjudicación o recomendación relacionada con este RFP. De igual forma, ADSEF no formó parte del comité evaluador, no estableció criterios de evaluación, no desarrolló rúbricas para dicho proceso y tampoco emitió cartas de requerimientos relacionadas con el RFP al que se hace referencia.

Precisamos que ADSEF, no recibió para su evaluación ni adjudicación formal, las propuestas relacionadas con este proceso competitivo, previo a la notificación de la alegada adjudicación. Cualquier referencia contenida en

documentos preparados por terceros que sugiera la participación de la ADSEF en dichos procesos no refleja la realidad de los hechos ni la intervención oficial de esta agencia.

Estipulamos que, al momento en que se realizaron los procesos de valoración y adjudicación antes descritos, no existía determinación final, ni se habían recibido aún las observaciones, consideraciones ni planteamientos técnicos emitidos posteriormente por "ACF" respecto a la elegibilidad parcial del proyecto, requisitos de "cost allocation", alineación con los propósitos estatutarios de TANF y posibles limitaciones regulatorias aplicables; esta comunicación se recibió posterior a la aprobación del "RFP".

ADSEF reitera que, como agencia administradora de los fondos TANF en Puerto Rico, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento con todas las disposiciones estatales y federales aplicables, así como vigilar por la sana administración de fondos públicos. Por tal razón, cualquier determinación relacionada con la utilización de los fondos del Programa TANF, requiere completar los procesos de evaluación programática, legal y fiscal correspondientes, así como obtener las validaciones federales necesarias antes de emitir juicio final sobre la elegibilidad de una propuesta.

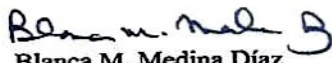
Empero a ello, hemos puesto todo nuestro empeño en asistir la viabilidad de áreas del proyecto, que potencialmente pudieran alinearse con los propósitos estatutarios del programa TANF establecidos en 42 U.S.C. S.601(a) particularmente áreas relacionadas con prevención, apoyo familiar y fortalecimiento socioemocional, sujetas a "cost allocation", revisión programática y validación federal.

Esta comunicación tiene el único propósito de aclarar el alcance de la participación de ADSEF en este asunto, y dejar constancia de los procesos que corresponden conforme a la normativa aplicable. Por la naturaleza del asunto, esta evaluación requiere no solo análisis legal, sino además peritaje técnico en materia de programas federales,

incluyendo elegibilidad programática, principios federales de costos, requisitos de "cost allocation", límites administrativos y cumplimiento con la normativa aplicable de TANF y ACF.

Nuestro compromiso con la administración pública, los servicios a los más vulnerables; así como optimizar el uso de fondos públicos para mejorar la población que servimos es una prioridad. Esta servidora está a sus órdenes para colaborar en la consideración y el desarrollo de cualquier propuesta que cumpla con estos propósitos.

Cordialmente,



Blanca M. Medina Díaz

Administradora

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia